

**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 29202-2021-CG/APP-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LIMA – LIMA – LIMA

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRAMO 2 DE IIRSA
CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA –
HUANCAYO Y LA OROYA – DV. CERRO DE PASCO

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 10 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 29202-2021-CG/APP-SCC

**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO
PALMA - LA OROYA – HUANCAYO y LA OROYA – DV CERRO DE PASCO**

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Especifico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	2
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	3
EL CONCESIONARIO NO SE ENCUENTRA PRESENTADO AL CONCEDENTE, LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE TRATO DIRECTO DEL 2015. A SU VEZ, A LA FECHA, EL CONCEDENTE NO CULMINA CON LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCE (12) EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, OCASIONANDO EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS SOLUCIONES TÉCNICAS DE LOS PUNTOS CRITICOS, HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA.	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE.....	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICE 1	22
APÉNDICE 2	24
APÉNDICE 3	32

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 29202-2021-CG/APP-SCC**

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA – HUANCAYO y LA OROYA – DV. CERRO DE PASCO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al “Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y la Oroya – Dv. Cerro de Pasco” (en adelante, Contrato de Concesión), cuya Comisión de Control Concurrente (en adelante, la Comisión) fue acreditada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o Concedente) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, OSITRAN o Regulador), a través de los Oficios N°s 000069-2021-CG/GCMEGA¹ y 000068-2021-CG/GCMEGA², respectivamente, ambos del 15 de marzo de 2021, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de Orden de Servicio N° 02-C920-2021-161, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias, sujetando su desarrollo a los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control correspondiente al período 2019-2021³.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el Concedente y el Regulador vienen cumpliendo con sus obligaciones y funciones, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Verificar si el Concedente viabiliza la ejecución de soluciones técnicas en los sectores críticos y vulnerables identificados, según las condiciones previstas en el Contrato de Concesión y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la verificación de la identificación y ejecución de soluciones técnicas en los sectores críticos y vulnerables, según lo previsto en el Contrato de Concesión y normativa aplicable, el cual ha sido ejecutado del 27 de octubre al 15 de noviembre de 2021 al MTC, ubicado en el Jr. Zorritos 1203, distrito de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima.

¹ Mediante el Oficio N° 000185-2021-CG/GCMEGA del 13 de octubre de 2021, se comunicó a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el cambio del Supervisor de la Comisión de Control Concurrente.

² Mediante el Oficio N° 000184-2021-CG/GCMEGA del 13 de octubre de 2021, se comunicó al OSITRAN el cambio del Supervisor de la Comisión de Control Concurrente.

³ Aprobada por Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG del 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

Las principales características del Contrato de Concesión, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Ficha Técnica del Contrato de Concesión

CARACTERÍSTICAS	DETALLE										
Objeto del Contrato	Las principales actividades establecidas en el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco, son la ejecución de las Obras de infraestructura vial y la Explotación de la Concesión, esta última que comprende la operación y conservación de los Bienes de la Concesión.										
Fecha de firma del Contrato	27 de setiembre de 2010										
Concedente	Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.										
Concesionario	Concesionaria Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES , conformada por: <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <tr> <td></td> <td align="right"><u>Participación</u></td> </tr> <tr> <td>○ Conca S.A.</td> <td align="right">40.96%</td> </tr> <tr> <td>○ Nexus Infraestructura IFCP</td> <td align="right">20.48%</td> </tr> <tr> <td>○ Viviendas del Perú S.A.C.</td> <td align="right">34.13%</td> </tr> <tr> <td>○ Incoequipos S.A.</td> <td align="right">4.43%</td> </tr> </table>		<u>Participación</u>	○ Conca S.A.	40.96%	○ Nexus Infraestructura IFCP	20.48%	○ Viviendas del Perú S.A.C.	34.13%	○ Incoequipos S.A.	4.43%
	<u>Participación</u>										
○ Conca S.A.	40.96%										
○ Nexus Infraestructura IFCP	20.48%										
○ Viviendas del Perú S.A.C.	34.13%										
○ Incoequipos S.A.	4.43%										
Regulador	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.										
Inversión referencial	US\$ 153 684 025 (incluye IGV) ⁴ .										
Plazo de Concesión	25 años contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.										
Factores de Competencia	- Mayor cantidad de Obras para concurso y desempate ⁵ . - Mayor Aporte para Casos de Desempate ⁶ .										
Modalidad	Autosostenible.										
Adendas suscritas	<ul style="list-style-type: none"> • Adenda n.º 1, suscrita el 1 de setiembre de 2014, la cual habilitó la aprobación parcial de los estudios definitivos de ingeniería (EDI) de las obras a cargo del Concesionario, excepto las de Puestas a Punto. • Adenda n.º 2, suscrita el 2 de enero de 2015, la cual estableció la oportunidad y condiciones para dar inicio a la operación de la nueva Unidad de Peaje (Ticlio), tal como el cumplimiento de la totalidad de las obras descritas en el Apéndice 6 del Anexo XII. 										
Etapas	<ul style="list-style-type: none"> • Se ejecutó el 100% de las Obras de Puesta a Punto (OPA)⁷. • De acuerdo con lo señalado en el Informe de desempeño de OSITRAN 2020, "(...) al cierre de 2020, el Concesionario ha ejecutado (...) el 86.6% de las Obras de No Puesta a Punto (ONPA) en el 51% de los terrenos entregados por el Concedente. (...)". De esta manera, el Concedente no ha entregado aun el 49% de los terrenos para la ejecución de las ONPA. • Conservación y explotación de la Concesión. 										

Fuente: Contrato de Concesión y OSITRAN.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, de acuerdo con el Apéndice 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, la Concesión comprende los siguientes Sub Tramos:

Cuadro N° 2
Sub Tramos del Contrato de Concesión

SUB TRAMO	LONGITUD (Km)
1	Puente Ricardo Palma - La Oroya 135.35
2	La Oroya - Huancayo 119.45
3	La Oroya – Dv. Cerro de Pasco 122.57
Longitud Total (Km)	
377.37	

Fuente: Contrato de Concesión.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

⁴ De acuerdo al Reporte de OSITRAN en cifras a agosto 2021 cuyo link es el siguiente:
<https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2021/09/08-inversiones-contratos-ago-2021.pdf>

⁵ Obras para Concurso y Desempate Ofertadas en el Sobre N° 3, detalladas en el punto 2 del Apéndice 1 del Anexo N° 6 de las Bases.

⁶ Aporte para Casos de desempate, de acuerdo al Formulario 2C del Anexo N° 6 de las Bases.

⁷ De acuerdo al Informe de Desempeño 2020 elaborado por OSITRAN.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva efectuada a la información proporcionada por el Concedente y el Regulador, relacionada a la identificación, evaluación y ejecución de soluciones técnicas en los sectores críticos y vulnerables, según lo previsto en el Contrato de Concesión y normativa aplicable, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión, la cual se expone a continuación:

EL CONCESIONARIO NO SE ENCUENTRA PRESENTADO AL CONCEDENTE, LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE TRATO DIRECTO DEL 2015. A SU VEZ, A LA FECHA, EL CONCEDENTE NO CULMINA CON LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCE (12) EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, OCACIONANDO EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS SOLUCIONES TÉCNICAS DE LOS PUNTOS CRÍTICOS, HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA.

De acuerdo con la cláusula 1.8.72 del Contrato de Concesión⁸, la Puesta a Punto se define como aquellas Obras que debe ejecutar el Concesionario en el Sub Tramo 1: Puente Ricardo Palma - La Oroya, Sub Tramo 2: La Oroya - Huancayo y Sub Tramo 3: La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, a fin de que estos alcancen los Índices de Serviciabilidad⁹ exigidos en el Anexo I del referido Contrato de Concesión.

En ese marco, los numerales 2.2 y 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión señalan que, el Estudio Definitivo de Ingeniería (en adelante, EDI) de las Obras de Puesta a Punto (en adelante, OPA), desarrollará diversas disciplinas de ingeniería, entre otras, las relacionadas a Puntos Críticos y Puntos Vulnerables, siendo que para ello, el Concesionario debe plantear en el mencionado EDI de las OPA lo siguiente: (i) las reparaciones adecuadas en las zonas o sectores de la carretera que identifique como Puntos Críticos, y (ii) las reparaciones relacionadas con trabajos de prevención de emergencias en Puntos Vulnerables, que permita asegurar los Niveles de Servicio¹⁰ exigidos al tramo durante el periodo de diseño, conforme se cita a continuación:

**“ANEXO XII
INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
(...)
APÉNDICE 3
TERMINOS DE REFERENCIA
ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA PARA LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO EN EL TRAMO 2:
PUENTE RICARDO PALMA-LA OROYA, LA OROYA.HUACAYO Y LA OROYA-DV. CERRO DE PASCO
DE LA CARRETERA IIRSA CENTRO
(...)
2 CARACTERISTICAS TECNICAS
(...)
2.2 Desarrollo de Disciplinas de Ingeniería**

⁸ 1.8.72 Puesta a Punto
Son aquellas Obras que debe ejecutar el CONCESIONARIO en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma-La Oroya, La Oroya-Huancayo y La Oroya - Dv Cerro de Pasco a fin de que éstos alcancen los índices de Serviciabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato.”

⁹ 1.8.51 Índices de Serviciabilidad
Son indicadores que califican y cuantifican el estado de la vía, y que se utilizan como límites admisibles hasta los cuales puede evolucionar su condición superficial, funcional, estructural y de seguridad. Son los indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, los cuales debe alcanzar el CONCESIONARIO y serán utilizados como elementos de evaluación por el REGULADOR.

¹⁰ El numeral 2.1 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión señala lo siguiente:
“2.1 El estado de los Bienes de la Concesión y de la infraestructura vial se expresará a través de parámetros de condición, que harán referencia a diversos aspectos: estado del pavimento, condición de los drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación; etc. Los límites aceptables para la medida de los parámetros de condición, están dados por los “niveles de servicio” establecidos en este Anexo.”

El Concesionario desarrollará como mínimo las siguientes disciplinas de ingeniería que requieren los estudios definitivos, bajo los siguientes lineamientos:

(...)

2.2.7 Puntos Críticos y Puntos Vulnerables

El Concesionario deberá plantear las Reparaciones más adecuadas en las zonas o sectores de la carretera que identifique como Puntos Críticos. También deberá considerar las otras Reparaciones relacionadas con trabajos de Prevención de Emergencias en Puntos Vulnerables, con el propósito que la ejecución de estos permita asegurar los Niveles de Servicio exigidos al tramo durante el periodo de diseño.

(...)

Teniendo en cuenta el marco contractual descrito, mediante los Oficios N° 027-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 y N° 028-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2, ambos de 24 de setiembre de 2021, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó al MTC y al OSITRAN, respectivamente los documentos que contengan la identificación de los puntos críticos, sectores críticos y vulnerables ubicados en los Sub Tramos 1, 2 y 3¹¹, así como, las acciones que adoptaron, en el marco de sus competencias, para viabilizar la ejecución de las soluciones técnicas aplicables. En atención a ello, mediante los Oficios N° 4997-2021-MTC/19 de 5 de octubre de 2021, N° 10272-2021-GSF-OSITRAN de 4 de octubre de 2021 y N° 10631-2021-GSF-OSITRAN de 13 de octubre de 2021, el MTC y el OSITRAN, respectivamente, remitieron la información solicitada. De la revisión efectuada, se advierte una discrepancia entre el Concedente y el Concesionario referida a la identificación de los puntos críticos, sectores críticos y vulnerables.

En efecto, la Comisión advierte que mediante el Oficio N° 1443-2013-MTC/20 de 18 de setiembre de 2013, el Concedente solicitó al Concesionario implementar en los EDI de las OPA, las soluciones técnicas de setenta y nueve (79) Puntos Críticos que el Concedente identificó en el Informe (M) N° 001-2013-MTC/20.9.CHB.JDD de 17 de setiembre de 2013. Sin embargo, en respuesta a lo solicitado por éste, el Concesionario, mediante la Carta N° 2014-10-136 de 4 de febrero de 2014¹², señaló la inexistencia de Puntos Críticos que deban ser atendidos, dado que de los setenta y nueve (79) identificados por el Concedente:

- (i) Cincuenta y ocho (58) no deberían ser calificados como Puntos Críticos y Puntos Vulnerables a cargo del Concesionario, toda vez que son originados por falta de mantenimiento rutinario durante el largo periodo que data en algunos casos desde la construcción de la carretera.
- (ii) Diecisiete (17) han sido considerados como pasivos ambientales en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Concedente.
- (iii) Cuatro (4) no son críticos debido a que solo requiere establecer un monitoreo permanente.

Debido a esta discrepancia entre el Concedente y Concesionario, respecto a la identificación de los Puntos Críticos, mediante el Oficio N° 235-2014-MTC/25 de 6 de febrero de 2014¹³, el Concedente solicitó al OSITRAN la interpretación del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión. En atención a lo solicitado, el OSITRAN mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2014-CD-OSITRAN de 23 de abril de 2014, resolvió en su artículo 1° declarar improcedente la solicitud de interpretación presentada por el Concedente, considerando, entre otros, que: “...los

¹¹ El Contrato de Concesión define al Sub Tramo como:

“1.8.80 Sub-Tramo

Son las partes componentes del Tramo 2 de IIRSA Centro:

- *Puente Ricardo Palma-La Oroya,*
- *La Oroya-Huancayo y,*
- *La Oroya-Dv Cerro de Pasco.”*

¹² La Carta N° 2014-10-0136 de 4 de febrero de 2014, está descrita en el numeral 1.11 de los antecedentes del Acta de Trato Directo suscrito el 1 de junio de 2015 entre el Concedente y Concesionario.

¹³ En el Acta de Trato Directo suscrito el 1 de junio de 2015 entre el Concedente y Concesionario, se señala en los antecedentes lo siguiente: *“1.12 Mediante Oficio N° 235-2014-MTC/25 de 6 de febrero de 2014, el CONCEDENTE solicita al REGULADOR con copia al CONCESIONARIO la interpretación de los alcances del Numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del CONTRATO DE CONCESIÓN, alegando que ha surgido una discrepancia entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, respecto de dicha disposición contractual, lo que a su vez viene dilatando la aprobación del EDI de las Obras de Puesta a Punto.*

términos del numeral 2.2.7 del Apéndice 3 del Anexo XII del Contrato de Concesión son claros y no ofrecen dudas sobre su aplicación...”. Asimismo, en el Informe N° 040-A-14-GSF-GAJ-OSITRAN, que se incorpora en la citada resolución, se señala lo siguiente:

“54. (...) queda claro de la lectura de dicha cláusula que, en primer lugar, el Concesionario está obligado a “identificar” los puntos críticos existentes durante el diseño del EDI de las Obras de Puesta a Punto. A manera de ejemplo, cabe indicar que, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española (en adelante RAE), la acción de “identificar” consiste en “reconocer si una persona o cosa es la misma que se supone o se busca”: En este caso, el Concesionario, al elaborar el EDI aludido, debe incorporar los puntos críticos de la carretera que haya reconocido o identificado como tales”.

[Subrayado agregado]

En ese contexto, el Concedente mediante la Resolución Directoral N° 1025-2014-MTC/20 de 10 de octubre de 2014, resolvió, entre otros, lo siguiente:

“Artículo Primero: Aprobar administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería de las Obras de Puesta a Punto (...), excluyendo los Estudios de Puntos Críticos y Puntos Vulnerables, cuya determinación se verá en Trato Directo según lo dispuesto por la Dirección General de Concesiones en Transportes (...), a través del Memorandum N° 2163-2014-MTC/26 del 06.10.2014, (...)”

En función a la citada resolución, el Concedente y el Concesionario suscribieron el 1 de junio de 2015, el “Acta de Trato Directo del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco – IC2-01-2015” (en adelante, el Acta de Trato Directo), mediante el cual se acordó, entre otros, lo siguiente:

(...)

4.1 **EL CONCESIONARIO es el responsable de elaborar y presentar los Expedientes Técnicos** de las soluciones definitivas de los Puntos Críticos y Puntos Vulnerables que éste priorice según la necesidad, a su riesgo y costo.

(...)

4.3 **EL CONCESIONARIO tomará como base el Oficio N° 1443-1013-MTC/20 emitido por PROVIAS NACIONAL en el que se identifican 79 Puntos a intervenir, para definir la prioridad de sectores a atender según su necesidad.**

4.4 **Los plazos para la presentación de los Expedientes Técnicos por parte del CONCESIONARIO deberá ser dentro de del primer trimestre de cada año calendario durante los próximos 10 años;** que para el presente año, deberá presentar los expedientes dentro de los tres (03) meses después de firmada el acta. La presentación de los expedientes serán priorizados por EL CONCESIONARIO.

4.5 Sin perjuicio de ello, durante todo el plazo de la Concesión, el CONCESIONARIO podrá identificar nuevos Puntos Críticos y Puntos Vulnerables y pondrá a consideración del CONCEDENTE la identificación de éstos. El CONCEDENTE podrá solicitar la opinión técnica del REGULADOR, y encargará al CONCESIONARIO el desarrollo de los Expediente Técnicos correspondientes, los cuales serán elaborados por el CONCESIONARIO a su costo y riesgo.”

4.6 Después de presentado el Expediente Técnico, **El CONCEDENTE tendrá hasta treinta (30) días calendario para revisar y observar por única vez y en una sola oportunidad el Expediente Técnico con la finalidad de que se puedan ejecutar las obras entre los meses de mayo a octubre de cada año que corresponde al período sin lluvia en la Carretera Central. Asimismo, el CONCESIONARIO tendrá como fecha máxima quince (15) días calendario para subsanar de ser el caso las observaciones planteadas por el CONCEDENTE. El CONCEDENTE tendrá como plazo para aprobar el expediente técnico veinte (20) días calendarios.**

4.7 Transcurrido el último plazo sin acuerdo de las Partes en la solución técnica definitiva y/o en el costo de las obras presentado en el Expediente Técnico, se recurrirá a un (01) perito técnico contratado por EL CONCESIONARIO, el cual será tomado de una terna que será ofrecida por el CONCEDENTE, dentro de los cinco (05) días calendarios (sic). El perito deberá emitir su pronunciamiento en un plazo máximo

de cuarenta y cinco (45) días calendario de recibido el requerimiento. El pronunciamiento del Perito será vinculante para las Partes.

4.8 Aprobado o determinado el Expediente Técnico, EL CONCEDENTE si considera conveniente, solicitará al CONCESIONARIO ejecute la solución técnica definitiva previo acuerdo con la Dirección General de Concesiones en Transportes, (...)."

[Subrayado y resaltado es nuestro]

De acuerdo a lo señalado textualmente en el Acta de Trato Directo, el Concesionario debe de tomar como base el Oficio N° 1443-1013-MTC/20 emitido por PROVIAS Nacional, en el que se identificaron setenta y nueve (79) Puntos Críticos, para definir la prioridad de sectores a atender según su necesidad, y durante todo el plazo de la concesión, puede identificar nuevos Puntos Críticos que pondrá a consideración del Concedente, quien a su vez podrá solicitar la opinión técnica del Regulador.

Al respecto, de la revisión de la información remitida por el MTC¹⁴ y el OSITRAN¹⁵, la Comisión advierte que, hasta el mes de octubre de 2021, el Concesionario ha identificado un total de cincuenta y siete (57) Puntos Críticos en la Concesión, los cuales han sido comunicados al Concedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 4
Puntos Críticos identificados por el Concesionario hasta octubre de 2021

Identificado por:	Documento	Fecha	Cantidad	Opinión Regulador	Total
Concesionario	Carta N° 2017-10-1098	17/11/2017	1	No	57
	Carta N° 2017-10-1099	17/11/2017	1	No	
	Carta N° 2017-10-0382	03/04/2017	1	No	
	Carta N° 2017-10-0383	03/04/2017	1	No	
	Carta N° 2015-10-0986	20/10/2015	1	No	
	Carta N° 2015-10-1029	29/10/2015	1	No	
	Carta N° 2016-10-0661	11/06/2016	4	No	
	Carta N° 2017-10-0384	03/04/2017	1	No	
	Carta N° 2017-10-0666	15/06/2017	44	Si (*)	
	Carta N° 2017-10-1100	17/11/2017	1	No	
Carta N° 2017-10-1097	17/11/2017	1	NO		
TOTAL					57

(*) Mediante el Oficio N° 5586-2017-GSF-OSITRAN de 25 de julio de 2017, el OSITRAN comunicó el MTC el "Informe de Revisión de 44 Taludes Inestables (ST1) – Puente Ricardo Palma-La Oroya" de julio de 2017, formulado por el Consorcio IIRSA Centro Tramo 2, supervisor de las obras, quien ratifica la existencia de dichos Puntos Críticos.

Fuente: Oficios y cartas, remitidos por el MTC mediante el Oficio N° 4997-2021-MTC/19 de 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro N° 4, la Comisión advierte, sobre la base de la información que ha tenido a disposición, que de los cincuenta y siete (57) Puntos Críticos identificados por el Concesionario, cuarenta y cuatro (44) de ellos cuentan con la opinión del Regulador, mientras que trece (13) expedientes fueron presentados directamente al Concedente, no habiéndose requerido la participación del Regulador.

¹⁴ Información remitida por el MTC mediante el Oficio N° 4997-2021-MTC/19 de 5 de octubre de 2021, en atención al Oficio N° 027-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 del 24 de setiembre de 2021.

¹⁵ Información remitida por OSITRAN mediante el Oficio N° 10272-2021-GSF-OSITRAN de 4 de octubre de 2021 y N° 10631-2021-GSF-OSITRAN de 13 de octubre de 2021, en atención al Oficio N° 028-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 24 de setiembre de 2021.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Trato Directo, el Concesionario es el responsable de elaborar y presentar al Concedente, los Expedientes Técnicos¹⁶ de las soluciones definitivas de los Puntos Críticos que priorice según la necesidad. Cabe indicar que la presentación al Concedente debe ser realizada dentro del primer trimestre de cada año calendario y durante los próximos diez (10) años, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Trato Directo de 1 de junio de 2015. De esta manera, los Expedientes Técnicos deben ser presentados durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, desde el 2 de junio de 2015 hasta el 1 de junio de 2025, a excepción del año 2015, cuyo plazo para su presentación se estableció dentro de los tres (3) meses de firmada el acta, esto es en los meses de junio, julio y agosto de 2015.

Teniendo en cuenta lo señalado y de la revisión de los documentos remitidos por el MTC, la Comisión advierte que, el Concesionario, de un total de 57 puntos críticos identificados, ha presentado trece (13) Expedientes Técnicos de los Puntos Críticos en las fechas que se detallan a continuación:

Cuadro N° 5
Presentación de Expedientes Técnicos de Puntos Críticos

Ubicación de Punto Crítico		Presentación de EDI que forma parte de Expediente Técnico		Plazo máximo de presentación	Año de presentación	Cantidad
Progresiva (km)	Sub Tramo	Documento	Fecha			
135+000 - 135+370	1	Carta N° 2015-10-0986	20/10/2015	1/9/2015	2015	2
136+078.95 - 136+729.81	1	Carta N° 2015-10-1029	29/10/2015			
6+340 - 6+500	3	Carta N° 2016-10-0661	11/06/2016	31/03/2016	2016	4
94+235 - 94+275	2					
10+700 - 11+000	3					
12+440 - 12+600	3					
51+880 - 52+170	2	Carta N° 2017-10-1100	17/11/2017	31/03/2017	2017	7
54+950 - 55+280	2	Carta N° 2017-10-1098	17/11/2017			
75+560 - 75+595	2	Carta N° 2017-10-1097	17/11/2017			
76+550 - 77+550	2	Carta N° 2017-10-1099	17/11/2017			
13+500 - 13+600	3	Carta N° 2017-10-0382	03/04/2017			
14+100 - 15+325	3	Carta N° 2017-10-0383	03/04/2017			
18+000 - 18+200	3	Carta N° 2017-10-0384	03/04/2017			
Concesionario no presentó EDI				31/03/2018	2018	0
Concesionario no presentó EDI				31/03/2019	2019	0
Concesionario no presentó EDI				31/03/2020	2020	0
Concesionario no presentó EDI				31/03/2021	2021	0
TOTAL DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS						13

Fuente: Cartas, actas de acuerdos y Resoluciones Directorales, remitidos por el MTC mediante el Oficio N° 4997-2021-MTC/19 de 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte lo siguiente:

- En el año 2015, el Concesionario presentó al Concedente, los EDI que forman parte del Expediente Técnico de dos (2) Puntos Críticos que identificó, fuera del plazo máximo establecido en el Acta de Trato Directo.
- En el año 2016, el Concesionario presentó al Concedente, los EDI que forman parte del Expediente Técnico de cuatro (4) Puntos Críticos que identificó, fuera del plazo máximo establecido en el Acta de Trato Directo.

¹⁶ La cláusula 1.8.42 del Contrato de Concesión define al Expediente Técnico como:

"Expediente Técnico

Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de Obras, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, calendarios de avance, y, si el caso lo requiere, todos los estudios y disciplinas de ingeniería desarrollados que lo sustenta o complementan."

- En el año 2017, el Concesionario presentó al Concedente, los EDI que forman parte del Expediente Técnico de siete (7) Puntos Críticos que identificó, fuera del plazo máximo establecido en el Acta de Trato Directo.
- Durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021, el Concesionario no ha presentado al Concedente, los Expedientes Técnicos de los 44 Puntos Críticos restantes e identificados previamente por el Concesionario¹⁷, tal como se aprecia en el cuadro N° 4 del presente informe.

Lo anteriormente descrito, evidencia el incumpliendo al acuerdo establecido en el numeral 4.4 del Acta de Trato Directo de 1 de junio de 2015, el mismo que señala: “Los plazos para la presentación de los Expedientes Técnicos por parte del CONCESIONARIO deberá ser dentro del primer trimestre de cada año calendario durante los próximos 10 años que para el presente año, deberá presentar los expedientes dentro de los tres (03) meses después de firmada el acta...”. Dicha situación está ocasionando el retraso de la ejecución de las soluciones técnicas aplicables a los Puntos Críticos, lo que podría poner en riesgo la seguridad de los usuarios, así como la integridad de la infraestructura vial y la transitabilidad de la misma.

Cabe indicar que, tal como lo señala el “Informe Revisión de 44 Taludes Inestables (ST1) Puente Ricardo Palma – La Oroya”¹⁸ de 21 de julio de 2017, elaborado por el “Supervisor de la Ejecución de las Obras a cargo del Concesionario (ONPA-OPA)” a solicitud del Regulador como parte de su evaluación y opinión técnica¹⁹ a los 44 puntos críticos identificados por el Concesionario, existen diversos puntos críticos que requieren algún tipo de intervención a efectos de no generar afectaciones a la infraestructura de la vía y de la seguridad de los usuarios, como se cita a continuación:

“1. OBJETIVO

Por medio del presente informe se busca evaluar 44 nuevos puntos críticos en taludes que se encuentran activos y propensos a generar derrumbes y que podrían poner en riesgo la integridad de los usuarios de la vía, afectar la integridad de la estructura de la vía como también la transitabilidad por la misma...”

(...).

6. CONCLUSIONES

Se pudo constatar que los 44 puntos requieren de algún tipo de intervención o estudio necesario ya que han sufrido alteración por efecto de la época invernal que se presentó desde inicios de enero de 2017 hasta finales del mes de marzo de 2017. A consecuencia de ello se evidenciaron cambios en la mayoría de taludes se encuentran inestables y propensos a que continúen activos con la presencia de futuras lluvias.

(...)

El estudio califica cada tramo detectado con un grado de prioridad dependiendo de la urgencia con la que amerite la intervención desde el tipo 1 como una intervención inmediata, 2 como una intervención urgente y 3 como una intervención necesaria.

(...)

Se califican 3 de los 44 puntos como puntos que ameritan de una intervención inmediata ya que son los que presentan las peores características con relación a la inestabilidad actual y siguen presentando actualmente desprendimientos de masa casi a diario, por lo que es meritorio su intervención antes de que

¹⁷ Mediante el Oficio N° 1295-2021-MTC/19 de 10 de marzo de 2021, el MTC comunicó al Concesionario que: “Teniendo en cuenta que no presentó (...) los expedientes correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y estando por culminar el plazo establecido al año 2021, agradeceré se sirva remitir los EDI’s respectivos con la información contractual establecida en los Apéndices 3 y 4 del Anexo XII: Información Técnica sobre la Ejecución de Obras, del Contrato de Concesión.”

¹⁸ El “Informe Revisión de 44 Taludes Inestables (ST1) Puente Ricardo Palma – La Oroya”, fue remitido por el Consorcio IIRSA Centro Tramo 2 (supervisor de la ejecución de las obras a cargo del concesionario (ONPA-OPA)), al OSITRAN mediante la Carta N° c-012-OSITRAN-C-170721-001 de 21 de julio de 2017. Asimismo, el Supervisor señala que el informe se genera a raíz de la solicitud realizada por OSITRAN a través del Oficio 5198-2017-GSF-OSITRAN.

¹⁹ “4.5 Sin perjuicio de ello, durante todo el plazo de la Concesión, el CONCESIONARIO podrá identificar nuevos Puntos Críticos y Puntos Vulnerables y pondrá a consideración del CONCEDENTE la identificación de éstos. El CONCEDENTE podrá solicitar la opinión técnica del REGULADOR, y encargará al CONCESIONARIO el desarrollo de los Expediente Técnicos correspondientes, los cuales serán elaborados por el CONCESIONARIO a su costo y riesgo.”

[Subrayado nuestro]

puedan llegar a afectar la estructura de la vía, la integridad de los usuarios de la vía que a diario transitan por la carretera central.

Para los puntos calificados como intervención urgente N°2 que en total fueron 7 de 44 obedecen a sectores en donde los taludes están conformados por materiales tipo coluvión altamente erosionables por acción del agua o porque su ángulo de reposo se encuentra muy susceptible a sufrir alteraciones que puedan llegar a desencadenar un derrumbe casi que inminente. También por el riesgo de que puedan comprometer estructuras existentes importantes o generar colapsos intermitentes al tráfico de la vía. (...)

[Subrayado es nuestro]

Como puede apreciarse, el informe que realizó el “Supervisor de las obras ONPA-OPA” en el año 2017, ratificó la existencia de los 44 puntos críticos identificados previamente por el Concesionario, señalando la necesidad de algún tipo de intervención o estudio, ya que se encuentran taludes inestables y propensos a que continúen activos. De los 44 puntos críticos, tres (3) requerían intervención inmediata por presentar las peores características con relación a la inestabilidad y desprendimientos casi a diario, pudiendo afectar la estructura de la vía y la integridad de los usuarios que la transitan a diario. Asimismo, el referido Supervisor identificó siete (7) puntos que se encuentran muy susceptibles a sufrir alteraciones que pueden desencadenar derrumbes casi inminentes, generando el riesgo de comprometer las estructuras existentes o generar colapsos al tráfico de la vía.

Sin embargo, como ha podido evidenciarse en el cuadro N° 5, el Concesionario solo ha presentado siete (7) Expedientes Técnicos asociados a puntos críticos en el año 2017, de los cuales ninguno está asociado a los cuarenta y cuatro (44) puntos críticos identificados por el Concesionario, cuya opinión fue emitida por el Supervisor de las Obras ONPA-OPA y ratificado por el OSITRAN. Asimismo, en los años posteriores, tampoco ha presentado ningún Expediente Técnico asociado a los referidos puntos críticos.

Ahora bien, con relación a los trece (13) Expedientes Técnicos presentados por el Concesionario (señalados en el Cuadro N° 5), de la revisión realizada a la documentación remitida por el MTC, a continuación, se muestra el estado situacional:

Cuadro N° 6
Estado Situacional de Expedientes Técnicos de Puntos Críticos

N°	Ubicación Punto Crítico Progresiva Km	Sub Tramo	Año de presentación	Estado Situacional del Expediente Técnico	Cantidad	% respecto a los Puntos Críticos identificados
1	94+235 - 94+275	2	2016	Aprobado	1	1.76%
2	135+000 - 135+370	1	2015	En Evaluación	12	21.05%
3	136+078.95 - 136+729.81	1	2015			
4	6+340 - 6+500	3	2016			
5	10+700 - 11+000	3	2016			
6	12+440 - 12+600	3	2016			
7	51+880 - 52+170	2	2017			
8	54+950 - 55+280	2	2017			
9	75+560 - 75+595	2	2017			
10	76+550 - 77+550	2	2017			
11	13+500 - 13+600	3	2017			
12	14+100 - 15+325	3	2017			
13	18+000 - 18+200	3	2017			
Total Expedientes Técnicos presentados						
Expedientes Técnicos no presentados a octubre de 2021					44	77.19%
Total de Puntos Críticos identificados					57	100.00%

(*) Mediante el Oficio N° 8276-2017-GSF-OSITRAN de 30 de octubre de 2017, el OSITRAN comunicó al MTC la conformidad a la ejecución de la obra en un Sector Crítico ubicado en el km 94+235 - km 94+275.

Fuente: Oficios, cartas, actas de acuerdos y Resoluciones Directorales, remitidos por el MTC mediante el Oficio N° 4997-2021-MTC/19 de 5 de octubre de 2021, cartas y oficios remitidos por el OSITRAN mediante los oficios N° 10272-2021-GSF-OSITRAN de 4 de octubre

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro N° 6, se advierte que, de los cincuenta y siete (57) Puntos Críticos identificados hasta octubre de 2021, el Concesionario solo ha presentado trece (13) Expedientes Técnicos, los cuales equivalen al 22.81% del total, quedando pendiente la presentación de cuarenta y cuatro (44) Expedientes Técnicos, que representan el 77.19% del total. Asimismo, de los trece (13) Expedientes Técnicos presentados por el Concesionario, solamente uno (1) ha sido ejecutado y los doce (12) restantes, que equivalen al 21.05% del total, aún se encuentran en proceso de evaluación y aprobación por parte del Concedente, habiendo transcurrido aproximadamente entre cuatro (4) y seis (6) años desde su presentación para la aprobación de sus Expedientes Técnicos.

Sobre el particular, se advierte que respecto a las soluciones técnicas planteadas por el Concesionario para los Puntos Críticos identificados por este, el Concedente, mediante Resoluciones Directorales, Informes y Actas de Ejecución de Obras, ha aprobado independientemente el Estudio Definitivo e Ingeniería (en adelante, EDI), el Costo Directo, los Gastos Generales y el Presupuesto, respectivamente²⁰. Por tal razón, mediante el Oficio N° 037-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 11 de noviembre de 2021, esta Comisión solicitó al MTC, entre otros: “...indicar si el conjunto de dichos documentos constituye el Expediente Técnico que se hace referencia en el numeral 4.61 del Acta de Trato Directo suscrito el 1 de junio de 2015 y en las cláusulas 1.8.42 y 6.31 del Contrato de Concesión...”

En respuesta a lo requerido, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (en adelante, DGPPT) del MTC, mediante el Oficio N° 5670-2021-MTC/19 de 18 de noviembre de 2021, señaló lo siguiente:

*“... los Puntos Críticos y Sectores Vulnerables, son componentes de las Obras de Puesta a Punto (...) cuyo contenido para constituir el expediente técnico está establecido en los términos de referencia para las Obras de Puesta a Punto, según se detalla en el Apéndice 3 (...) y en el Apéndice 4²¹ (...) **siendo el documento de aprobación del Expediente Técnico o de sus componentes, la resolución o conjunto de ellas.** En ese sentido se concluye que el EDI debería contar con las resoluciones que aprueben la ingeniería del proyecto, el costo directo y los costos indirectos, y para el EIA, se deberá contar con la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental, y las resoluciones de todas las adquisiciones identificadas en el Plan de compensación y reasentamiento involuntario. Una vez obtenida la totalidad de resoluciones que aprueban todos los puntos especificados en los apéndices 3 y 4, **se entiende que el Expediente Técnico se encuentra aprobado** y es posible iniciar la ejecución del mismo.”*

[Subrayado y resaltado es nuestro]

En ese sentido, de lo señalado por el MTC y de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 3 y 4 del Contrato de Concesión, los Expedientes Técnicos son aprobados, una vez obtenida la totalidad de resoluciones que aprueban la ingeniería del proyecto (EDI), el costo directo, costos indirectos, instrumento de gestión ambiental, y las resoluciones de todas las adquisiciones identificadas en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (en adelante, PACRI).

Ahora bien, con relación al proceso de aprobación de los Expedientes Técnicos, en el numeral 4.6 del Acta de Trato Directo de 1 de junio de 2015, las partes establecieron un plazo de treinta (30) días calendario después de presentado el Expediente Técnico, para que el Concedente revise y observe por única vez y en una sola oportunidad el referido expediente, con la finalidad de que se puedan ejecutar, de ser aprobados por el Concedente, las obras entre los meses de mayo a octubre de cada año, que corresponde al periodo sin lluvia en los tramos de la infraestructura vial concesionada. A su vez, la referida Acta de Trato Directo, estableció el plazo de quince (15) días calendario para que el Concesionario subsane, de ser el caso, las observaciones planteadas por el Concedente, luego de ello, el Concedente aprobaría el Expediente Técnico en el plazo de veinte (20) días calendario.

²⁰ Ver apéndice N° 3

²¹ El Apéndice 3 y Apéndice 4 están referidos al Contrato de Concesión.

Sin embargo, es de indicar que dichos plazos fueron dejados sin efecto a través del “Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales²² (Puntos Críticos)” (en adelante, Acta de Acuerdos) de 23 de enero de 2019, documento que señala lo siguiente:

“12.1 Las Partes reconocen y establecen que todos los acuerdos adoptados en los numerales 4.6, 4.8, 4.9 y 4.10 del Acta de Trato Directo suscrita entre las Partes con fecha 01 de junio de 2015, quedan sin efecto alguno, por resultar oponibles a los acuerdos adoptados en la presente Acta.”

Cabe mencionar, que en dicha Acta de Acuerdos no se establecieron nuevos plazos para que el Concedente evalúe y apruebe los Expedientes Técnicos presentados por el Concesionario, así como tampoco, aquellos aplicables para que Concesionario subsane las observaciones realizadas, lo cual no resulta adecuado, dado que al no establecerse plazos perentorios para dichas actividades, podría dilatarse considerablemente la aprobación de los Expedientes Técnicos de los Puntos críticos y con ello dilatar su ejecución. Sobre este punto, es de indicar que de acuerdo al Principio de Enfoque de Resultados previsto en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1362²³, las Entidades Públicas en el desarrollo de sus funciones, adoptan las acciones que permitan la ejecución de la inversión privada dentro de los respectivos plazos, tomando decisiones que permitan la ejecución del proyecto en los plazos correspondientes y que permita alcanzar o mantener los niveles de servicio del proyecto, o la que resulte más conveniente en términos de costos, eficiencia o sostenibilidad.

Para un mayor desarrollo del proceso de aprobación, en el Apéndice N° 3 del presente informe, se ha desarrollado un cuadro detallado con la descripción de los documentos, fechas y los plazos que el Concedente y el Concesionario se encuentran utilizando para presentar, evaluar, observar y subsanar respectivamente, los componentes de los doce (12) Expedientes Técnicos que se encuentran actualmente en evaluación. Asimismo, se han calculado los días excedidos por cada uno, considerando los plazos acordados en el Acta de Trato Directo de 1 de junio de 2015, la cual fue dejada sin efecto con el Acta de Acuerdos del 23 de enero de 2019, a fin de evidenciar los plazos que se viene tomando el Concedente y el Concesionario²⁴.

Los resultados se resumen a continuación:

Cuadro N° 7
Resumen de plazos utilizados en la presentación y aprobación
de los componentes de doce (12) Expedientes Técnicos

Expediente Técnico	Progresiva (Km.)	Sub Tramo	Componentes del Expediente Técnico	Días calendario utilizados por	
				Concedente (días calendario)	Concesionario (días calendario)
				Observación y aprobación	Presentación y levantamiento de observaciones
1	51+880 a 52+170	2	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			EDI (A)	201	47
			Costo Directo (B)	51	84
			Informe Técnico Sustentatorio (C)	0	49
			Total de días calendario utilizado (A+B+C)	252	180
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15
			Días calendario en exceso	202	165
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		

²² Mediante Oficio N° 10045-2018-GSF-OSITRAN de fecha 22 de noviembre de 2018 e informe N° 04361-2018-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 14 de noviembre de 2018, el REGULADOR emitió su opinión, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.32 del Contrato de Concesión, indicando -entre otros puntos- que “(...) i) Las intervenciones en Puntos Críticos en el Tramo 2 de IIRSA Centro, califican como Obra Adicional, toda vez que no formaron parte de la oferta del Concesionario. (...)”

²³ Decreto Legislativo N° 1362 de 21 de julio de 2018 y modificatorias – Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

²⁴ Cabe precisar que los plazos fijados por el Acta de Trato directo del 1 de junio de 2015, y dejado sin efecto por el Acta de Acuerdos de 23 de enero de 2019, considera: (i) cincuenta (50) días calendario para evaluar, observar y aprobar el Expediente Técnico por parte del Concedente y (ii) quince (15) días calendario para que el Concesionario subsane las observaciones del Concedente.

Expediente Técnico	Progresiva (Km.)	Sub Tramo	Componentes del Expediente Técnico	Días calendario utilizados por	
				Concedente (días calendario)	Concesionario (días calendario)
				Observación y aprobación	Presentación y levantamiento de observaciones
			Informe Técnico Sustentatorio (D)	234	473
			Total días calendario utilizado (D)	234	473
2	54+950 a 55+280	2	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			EDI (A)	153	95
			Costo Directo (B)	51	84
			Informe Técnico Sustentatorio (C)	0	49
			Total días calendario utilizado (A+B+C)	204	228
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15
			Días calendario en exceso	154	213
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			Informe Técnico Sustentatorio (D)	234	473
			Total días calendario utilizado (D)	234	473
			3	75+560 a 75+595	2
EDI (A)	192	56			
Costo Directo (B)	51	84			
Informe Técnico Sustentatorio (C)	0	49			
Total días calendario utilizado (A+B+C)	243	189			
Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15			
Días calendario en exceso	193	174			
Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015					
Informe Técnico Sustentatorio (D)	234	473			
Total días calendario utilizado (D)	234	473			
4	76+550 a 77+550	2			
			EDI (A)	153	95
			Costo Directo (B)	51	84
			Informe Técnico Sustentatorio (C)	0	49
			Total días calendario utilizado (A+B+C)	204	228
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15
			Días calendario en exceso	154	213
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			Informe Técnico Sustentatorio (D)	234	473
			Total días calendario utilizado (D)	234	473
			5	13+500 a 13+600	3
EDI (A)	179	249			
Costo Directo (B)	46	111			
Informe Técnico Sustentatorio (C)	0	75			
Total días calendario utilizado (A+B+C)	225	435			
Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15			
Días calendario en exceso	175	420			
Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015					
Informe Técnico Sustentatorio (D)	234	473			
Total días calendario utilizado (D)	234	473			
6	14+100 a 715+325	3			
			EDI (A)	178	250
			Costo Directo (B)	46	111
			Informe Técnico Sustentatorio (C)	0	75
			Total días calendario utilizado (A+B)	224	436
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15
			Días calendario en exceso	174	421
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			Informe Técnico Sustentatorio (D)	234	473
			Total días calendario utilizado (D)	234	473
			7	18+000 a 18+200	3
EDI (A)	177	251			
Costo Directo (B)	46	111			
Informe Técnico Sustentatorio (C)	0	75			
Total días calendario utilizado (A+B+C)	223	437			
Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15			

Expediente Técnico	Progresiva (Km.)	Sub Tramo	Componentes del Expediente Técnico	Días calendario utilizados por	
				Concedente (días calendario)	Concesionario (días calendario)
				Observación y aprobación	Presentación y levantamiento de observaciones
			Días calendario en exceso	173	422
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			Informe Técnico Sustentatorio (D)	234	473
			Total días calendario utilizado (D)	457	910
8	135+000 a 135+370	1	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			EDI (A)	202	234
			Costo Directo (B)	208	339
			GG y PEO (C)	91	43
			Acuerdo de Presupuesto (D)	75	75
			Total días calendario utilizado (A+B+C+D)	576	691
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15
			Días calendario en exceso	526	676
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			Informe Técnico Sustentatorio (E)	175	261
			Total días calendario utilizado (E)	175	261
9	136+078.95 a 136+729.81	1	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			EDI (A)	192	235
			Costo Directo (B)	208	338
			GG y PEO (C)	91	43
			Acuerdo de Presupuesto (D)	75	75
			Total días calendario utilizado (A+B+C+D)	566	691
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15
			Días calendario en exceso	516	676
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			Informe Técnico Sustentatorio (E)	175	261
			Total días calendario utilizado (E)	175	261
10	6+340 a 6+500	3	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			EDI (A)	168	160
			Costo Directo (B)	194	28
			GG y PEO (C)	61	264
			Acuerdo de Presupuesto (D)	75	75
			Total días calendario utilizado (A+B+C+D)	498	527
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15
			Días calendario en exceso	448	512
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			Informe Técnico Sustentatorio (E)	175	261
			Total días calendario utilizado (E)	175	261
11	10+700 a 11+000	3	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			EDI (A)	125	109
			Costo Directo (B)	194	122
			GG y PEO (C)	61	264
			Acuerdo de Presupuesto (D)	75	75
			Total días calendario utilizado (A+B+C+D)	455	570
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15
			Días calendario en exceso	405	555
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			Informe Técnico Sustentatorio (E)	175	261
			Total días calendario utilizado (E)	175	261
12	12+440 a 12+600	3	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			EDI (A)	127	109
			Costo Directo (B)	194	120
			GG y PEO (C)	61	264
			Acuerdo de Presupuesto (D)	75	75
			Total días calendario utilizado (A+B+C+D)	457	568
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo	50	15
			Días calendario en exceso	407	553
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
			Informe Técnico Sustentatorio (E)	175	261

Expediente Técnico	Progresiva (Km.)	Sub Tramo	Componentes del Expediente Técnico	Días calendario utilizados por	
				Concedente (días calendario)	Concesionario (días calendario)
				Observación y aprobación	Presentación y levantamiento de observaciones
			Total días calendario utilizado (E)	632	829

GG: Gastos Generales

PEO: Programación de Ejecución de Obra

Fuente: Oficio N° 027-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 24 de setiembre de 2021, Oficio N° 4997-2021-MTC/19 de 5 de octubre 2021 y Oficio N° 10272-2021-GSF-OSITRAN de 4 de octubre 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro anterior se evidencia lo siguiente:

- Para el caso del Expediente Técnico del Punto Crítico ubicado en la progresiva **51+880 a 52+170** del Sub Tramo 2, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, el Concedente ha utilizado un total de doscientos cincuenta y dos (252) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico, por lo que el Concedente tiene acumulado un exceso de doscientos dos (202) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó en total de ciento ochenta (180) días calendario para subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido en la referida Acta.
- Para el caso del Expediente Técnico del Punto Crítico ubicado en la progresiva **54+950 a 55+280** del Sub Tramo 2, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, el Concedente ha utilizado un total de doscientos cuatro (204) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico, por lo que, el Concedente tiene acumulado un exceso de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó en total de doscientos veintiocho (228) días calendario para subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de doscientos trece (213) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido en la referida Acta.
- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **75+560 a 75+595** del Sub Tramo 2, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, el Concedente ha utilizado un total de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico, por lo que, el Concedente tiene acumulado un exceso de ciento noventa y tres (193) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó en total de ciento ochenta y nueve (189) días calendario para subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de ciento setenta y cuatro (174) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido en la referida Acta.
- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **76+550 a 77+550** del Sub Tramo 2, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, el Concedente ha utilizado un total de doscientos cuatro (204) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico por lo que, el Concedente tiene acumulado un exceso de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó en total de doscientos veintiocho (228) días calendario para subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un

exceso de doscientos trece (213) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido en la referida Acta.

- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **13+500 a 13+600** del Sub Tramo 3, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, el Concedente ha utilizado un total de doscientos veinticinco (225) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico por lo que, el Concedente tiene acumulado un exceso de ciento setenta y cinco (175) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó en total cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario para subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de cuatrocientos veinte (420) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido en la referida Acta.
- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **14+100 a 15+325** del Sub Tramo 3, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, el Concedente ha utilizado un total de doscientos veinticuatro (224) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico por lo que, el Concedente tiene acumulado un exceso de ciento setenta y cuatro (174) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó en total cuatrocientos treinta y seis (436) días calendario para subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de cuatrocientos veintiuno (421) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido en la referida Acta.
- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **18+000 a 18+200** del Sub Tramo 3, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, el Concedente ha utilizado un total de doscientos veintitrés (223) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico por lo que, el Concedente tiene acumulado un exceso de ciento setenta y tres (173) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó en total cuatrocientos treinta y siete (437) días calendario para subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de cuatrocientos veintidós (422) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido en la referida Acta.
- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **135+000 a 135+370** del Sub Tramo 1, el Concedente utilizó, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, un total de quinientos setenta y seis (576) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico, por lo que, el Concedente acumuló un exceso de quinientos veintiséis (526) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó un total de seiscientos noventa y un (691) días calendario para presentar y subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de seiscientos setenta y seis (676) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido para ello.
- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **136+078.95 a 136+729.81** del Sub Tramo 1, el Concedente utilizó, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, un total de quinientos sesenta y seis (566) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico, por lo que, el Concedente acumuló un exceso de quinientos dieciséis (516) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días

calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó un total de seiscientos noventa y un (691) días calendario para presentar y subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de seiscientos setenta y seis (676) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido para ello.

- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **6+340 a 6+500** del Sub Tramo 3, el Concedente utilizó, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, un total de cuatrocientos noventa y ocho (498) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico, por lo que, el Concedente acumuló un exceso de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó un total de quinientos veinte siete (527) días calendario para presentar y subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de quinientos doce (512) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido para ello.
- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **10+700 a 11+000** del Sub Tramo 3, el Concedente utilizó, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, un total de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico por lo que, el Concedente acumuló un exceso de cuatrocientos cinco (405) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó un total de quinientos setenta (570) días calendario para presentar y subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de quinientos cincuenta y cinco (555) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido para ello.
- Para el caso del Punto Crítico ubicado en la progresiva **12+440 a 12+600** del Sub Tramo 3, el Concedente utilizó, hasta la vigencia del Acta de Acuerdos del 1 de junio de 2015, un total de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendario para evaluar y aprobar dichos componentes del Expediente Técnico por lo que, el Concedente acumuló un exceso de cuatrocientos siete (407) días calendario, considerando el plazo de cincuenta (50) días calendario acordado para la aprobación del Expediente Técnico en el Acta de Trato Directo del 2015. Por su parte, el Concesionario utilizó un total de quinientos sesenta y ocho (568) días calendario para presentar y subsanar las observaciones realizadas por el Concedente, acumulando un exceso de quinientos cincuenta y tres (553) días calendario, considerando el plazo de quince (15) días calendario establecido para ello.

Como ha podido evidenciarse, previo a que el Acta de Trato directo del 1 de junio de 2015 quede sin efecto, el Concedente se había tomado entre cinco (5) meses y un (1) año y medio para revisar los componentes de los Expedientes Técnicos de Puntos Críticos incumpliendo los plazos establecido en dicho documento, sin culminar con la aprobación de los referidos expedientes y por su parte, el Concesionario se tomó entre cinco (5) meses y medio y un (1) año y ocho (8) meses para subsanar las observaciones formuladas por el Concedente.

Asimismo, existen (7) Expedientes Técnicos (Ítem del 1 al 7 del cuadro N° 7) en los que aún está pendiente la presentación, evaluación y aprobación de los Gastos Generales, PEO, presupuesto y la adquisición de predios identificados en el PACRI, con lo cual, recién se daría por aprobado cada uno de los citados Expedientes Técnicos, y por otra parte, existen cinco (5) Expedientes Técnicos restantes (Ítems del 8 al 12 del cuadro N° 7) en los que está pendiente la adquisición de predios identificados en el PACRI, con lo cual, recién se daría por aprobado cada uno de los Expedientes Técnicos de los Puntos Críticos antes citados.

Es importante precisar que, al no establecerse plazos perentorios para la presentación, revisión y aprobación de los expedientes técnicos de puntos críticos, esto a través del Acta de Acuerdo del año 2019, podrían dilatarse considerablemente su aprobación, y con ello su ejecución, no encontrándose acorde con el Principio de Enfoque de Resultados previsto en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1362 descrito anteriormente.

Ahora bien, a través del Oficio N° 033-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 29 de octubre de 2021, la Comisión solicitó al MTC, entre otros, el padrón de interferencias y predios afectados por la ejecución de las soluciones técnicas de los Puntos Críticos identificados, así como el cronograma proyectado para su entrega al Concesionario. En atención a ello, el MTC mediante el Oficio N° 5460-2021-MTC/19 de 8 de noviembre de 2021 remitió lo solicitado.

De la revisión de los documentos remitidos por el MTC, se advierte que en los antecedentes del Informe N° 485-2021-MTC/20.11.1/FCAA de 7 de noviembre de 2021, se menciona que mediante los Memorándums N° 1780-2019-MTC/19 y N° 1784-201-MTC/19 ambos de 15 de mayo de 2019, la DGPPT del MTC solicitó a la Subdirección de Derecho de Vía (en adelante, SDV)²⁵ de PROVIAS Nacional, la evaluación de la liberación de áreas (predios e interferencias) necesarias para el inicio de la ejecución de cinco (5) Puntos Críticos (Ítems del 8 al 12 del cuadro N° 7).

Asimismo, en el numeral 1.25, 2.6 y 2.12 del citado informe, se menciona lo siguiente:

- “1.25 (...) la SDV ha dado inicio a las acciones respectivas. En dicho contexto, se ha encargado al área de interferencias las actividades de reubicación de las mismas; y se han iniciado con las (...) acciones para la identificación y posterior adquisición y liberación predial”
(...)”*
- 2.6 Con fecha 07.04.2021, se suscribe la Orden de Servicio N°0000747-2021, iniciándose la ejecución del Servicio para la Adquisición de los Inmuebles Afectados por la Construcción De Las Obras Adicionales: puntos críticos y curvas de volteo del PACRI IIRSA Centro Tramo 2: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro De Pasco, en su Fase III”, con fecha 08.04.2021.
“(...)”*
- 2.12 “..., la Liberación total de Predios e Interferencias se logrará el mes de Mayo del 2022; sin perjuicio de ello la liberación predial se estaría completando para el mes de febrero del 2022; asimismo respecto a la liberación de interferencias estaría pendiente la liberación completa en el sector comprendido del Punto Crítico 6+340 al 6 + 500 (corresponde a 01 predio), así como dos predios ubicados en los Puntos Críticos 10+700 al 11+000 (01 predio) y del 12+440 al 12+600 (01 predio).*

De acuerdo a lo señalado textualmente, se advierte que la Dirección de Derecho de Vía (en adelante, DDV) de PROVIAS Nacional, dió inicio a las acciones respectivas para la identificación de interferencias y áreas afectadas, contratando el servicio respectivo el 7 de abril de 2021. Asimismo, en dicho informe, se menciona que la adquisición de inmuebles y liberación de interferencias se logrará en el mes de mayo de 2022, conforme se detalla a continuación:

²⁵ Actualmente denominada Dirección de Derecho de Vía.

Cuadro N° 9
Cronograma de liberación de predios e interferencias

Sub Tramo	Ubicación Punto Crítico		Cantidad de inmuebles afectados	Cantidad de interferencias identificadas	Adquisición de predios y liberación de interferencias (Aprox.)
	N°	Ubicación (Km)			
Sub Tramo 1 Puente Ricardo Palma-la Oroya	1	135+000 a 135+370	3	0	Mayo 2022
	2	136+078.95 a 136 729.81	1	4	Mayo 2022
Sub Tramo 3 La Oroya- Dv. Cerro de Pasco	3	6+340 a 6+500	1	No precisa (*)	Mayo 2022
	4	10+700 a 11+000	1	3	Mayo 2022
	5	12+440 a 12+6000	1	3	Mayo 2022
Total			7	10	

(*) En los documentos remitidos mediante el enlace de descarga descrito en el oficio N° 5460-2021-MTC/19 de 8 de noviembre de 2021, no se precisa la cantidad y el tipo de interferencia.

Fuente: Oficio N° 5460-2021-MTC/19 de 8 de noviembre de 2021 e Informe N° 115-2021-MTC/20.11/PFEC de 8 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro anterior se advierte que, se han identificado siete (7) inmuebles y diez (10) interferencias ubicadas en las progresivas correspondientes a cinco (5) Puntos Críticos, cuyo proceso de adquisición y liberación, respectivamente, concluirán según lo señalado por PROVIAS Nacional, aproximadamente en el mes de mayo de 2022. Sin embargo, es importante mencionar que el Concedente y Concesionario no acordaron un plazo específico para la entrega de los inmuebles y liberación de interferencias afectados por la ejecución de las soluciones técnicas de los cinco (5) Puntos Críticos.

De lo expuesto, se advierte que el Concedente se ha tomado plazos totales de hasta un (1) año y medio para revisar los componentes de los Expedientes Técnicos de Puntos Críticos sin que, a la fecha haya culminado con la aprobación de los referidos expedientes y por su parte, el Concesionario se ha tomado hasta un (1) año y ocho (8) meses para subsanar las observaciones formuladas por el Concedente, incumpliendo, ambos, los plazos establecidos en el Acta de Trato Directo del 2015 vigente hasta el 2019. Adicional a ello, debido a que los plazos fijados en el Acta de Trato Directo del 1 de junio de 2015, fueron dejados sin efecto por el “Acta de Acuerdos del 23 de enero de 2019” y que, además, no se establecieron nuevos plazos para las revisiones del Concedente y subsanaciones del Concesionario, se podría generar mayor dilación considerable para la aprobación de los Expedientes Técnicos de los Puntos críticos y con ello su ejecución, que estaba inicialmente prevista realizarse durante los meses de mayo a octubre de cada año, pudiendo afectar la estructura y transitabilidad de la vía, así como la integridad de los usuarios de la vía que la transitan.

La situación descrita durante los años 2015 al 2019, referida a la presentación del Concesionario de los Expedientes Técnicos de Puntos Críticos contraviene lo siguiente:

- Acta de Trato Directo del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco IC2-01-2015” de 1 de junio de 2015.

“4.4 Los plazos para la presentación de los Expedientes Técnicos por parte del CONCESIONARIO deberá ser **dentro del primer trimestre de cada año calendario durante los próximos 10 años;** que para el presente año, deberá presentar los expedientes dentro de los tres (03) meses después de firmada el acta. La presentación de los expedientes serán priorizados por EL CONCESIONARIO.”

- Decreto Legislativo N° 1362 de 21 de julio de 2018 y modificatorias - Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

“Artículo 4. Principios

4.1 *En todas las fases vinculadas al desarrollo de los proyectos regulados en el presente Decreto Legislativo, se aplican los siguientes principios:*

“(…)”

3. **Enfoque de resultados:** *Las entidades públicas señaladas en el artículo 2, en el desarrollo de sus funciones, adoptan las acciones que permitan la ejecución de la inversión privada dentro de los respectivos plazos, evitan retrasos derivados de meros formalismos; así como, identifican, informan e implementan acciones orientadas a resolver la problemática que afecta los proyectos desarrollados bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo. Constituyen reglas para la aplicación de este principio en la toma de decisiones de las entidades públicas referidas en el artículo 2, las siguientes:*

- Entre dos o más alternativas legalmente viables, se debe optar por la que permita la ejecución del proyecto en los plazos correspondientes, la que promueva la inversión, la que garantice la disponibilidad del servicio, la que permita alcanzar o mantener los niveles de servicio del proyecto, o la que resulte más conveniente en términos de costos, eficiencia o sostenibilidad.*
- En todas las fases del proyecto, se da celeridad a las actuaciones, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos.*

“(…)”

De lo expuesto, se advierte que el Concesionario viene incumpliendo con presentar los Expedientes Técnicos de los Puntos Críticos en los plazos y condiciones establecidas en el Acta de Trato Directo de 1 de junio de 2015. Por su parte, hasta el 2019, año en que estuvo vigente la mencionada Acta de Trato Directo, el Concedente ha incumplido con los plazos para la evaluación y aprobación de doce (12) Expedientes Técnicos presentados en los años 2015, 2016 y 2017, y a la fecha, aún se mantiene el retraso en la aprobación de los referidos expedientes técnicos. Dichas situaciones ocasionan el retraso en la ejecución de las soluciones técnicas de los Puntos Críticos, la cual que pone en riesgo la seguridad de los usuarios y la transitabilidad de la vía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4 – “Verificación de la identificación y ejecución de soluciones técnicas en los sectores críticos y vulnerables, según lo previsto en el Contrato de Concesión y normativa aplicable”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del MTC y el OSITRAN.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales el MTC aún no ha adoptado acciones correctivas, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control N° 013794-2021-CG/APP-SCC de 23 de agosto de 2021

- a. El Concedente continúa incumpliendo los plazos establecidos en el Contrato de Concesión para la entrega de las áreas de terreno necesarias para la ejecución de las veintitrés (23) Obras de No Puesta a Punto faltantes y mantiene pendiente la liberación de interferencias en dichas áreas. Ambas situaciones no permiten el inicio y la culminación de las citadas obras dilatando el aprovechamiento oportuno de las mismas por parte de los usuarios.
- b. El concedente no ha realizado oportunamente el saneamiento físico legal de la estación de Pesaje Huancayo y a la fecha no cuenta con el inventario de la totalidad de los bienes para concretar su entrega al Concesionario, pese a que el plazo previsto en el Contrato de Concesión venció el primer trimestre de 2013, situación que no permite el control de carga y pesos vehiculares que es necesario, a fin de evitar el deterioro de la vía.

En el Apéndice N° 2, se detallan todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, así como la solicitud de información de las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión del presente Informe.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: "Verificación de la identificación y ejecución de soluciones técnicas en los sectores críticos y vulnerables, según lo previsto en el Contrato de Concesión y normativa aplicable", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión, la cual han sido detallada en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de Programas y Proyectos en Transportes del MTC, el presente informe de Control Concurrente, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Verificación de la identificación y ejecución de soluciones técnicas en los sectores críticos y vulnerables, según lo previsto en el Contrato de Concesión y normativa aplicable", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión. Asimismo, deberá comunicar a esta Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas para tal efecto.
2. Hacer de conocimiento a la Presidenta del Consejo Directivo de OSITRAN el presente informe, en su calidad de Regulador en el Contrato de Concesión.

Lima, 10 de diciembre de 2021

PORRAS ROMERO, CHRISTIAN MANUEL

Integrante
Comisión de Control

ALTAMIZA CHÁVEZ, DALILA CONZUELO

Integrante
Comisión de Control

ESTRADA MIRAVAL, BRAULIO ROMEL

Integrante
Comisión de Control

MAMANI CARCASI, JAIME JUVENAL

Integrante
Comisión de Control

NINAMANGO ZÚÑIGA, OSCAR LENIN

Jefe de Comisión
Comisión de Control

NOLASCO PAICO, LUIS FERNANDO

Supervisor
Comisión de Control

GUEVARA NOVOA, YVÁN SERGIO

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)

APÉNDICE 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

EL CONCESIONARIO NO SE ENCUENTRA PRESENTADO AL CONCEDENTE, LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE TRATO DIRECTO DEL 2015. A SU VEZ, A LA FECHA, EL CONCEDENTE NO CULMINA CON LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCE (12) EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, OCASIONANDO EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS SOLUCIONES TÉCNICAS DE LOS PUNTOS CRÍTICOS, HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA.

N°	DOCUMENTO
1	Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y la Oroya-DV. Cerro de Pasco, suscrito el 27 de setiembre de 2010.
2	Oficio N° 027-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 24 de setiembre de 2021
3	Oficio N° 028-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 24 de setiembre de 2021
4	Oficio N° 4997-2021-MTC/19 de 5 de octubre de 2021
5	Oficio N° 10272-2021-GSF-OSITRAN de 4 de octubre de 2021
6	Oficio N° 10631-2021-GSF-OSITRAN de 13 de octubre de 2021
7	Oficio N° 1443-2013-MTC/20 de 18 de setiembre de 2013
8	Informe (M) N° 001-2013-MTC/20.9.CHB.JDD de 17 de setiembre de 2013.
9	Resolución de Consejo Directivo N° 018-2014-CD-OSITRAN de 23 de abril de 2014
10	Resolución Directoral N° 1025-2014-MTC/20 de 10 de octubre de 2014
11	Acta de Trato Directo del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco de 1 de junio de 2015
12	Oficio N° 037-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 11 de noviembre de 2021
13	Oficio N° 5670-2021-MTC/19 de 18 de noviembre de 2021
14	Carta N° 2015-10-0986 de 20 de octubre de 2015
15	Carta N° 2015-10-1029 de 29 de octubre de 2015
16	Carta N° 2016-10-0661 de 11 de junio de 2016
17	Carta N° 2017-10-0384 de 03 de abril de 2017
18	Carta N° 2017-10-0666 de 15 de junio de 2017
19	Carta N° 2017-10-1100 de 17 de noviembre de 2017
20	Carta N° 2017-10-1097 de 17 de noviembre de 2017
21	Oficio N° 5586-2017-GSF-OSITRAN de 25 de julio de 2017
22	Carta N° 2017-10-1098 de 17 de noviembre de 2017
23	Carta N° 2017-10-1099 de 17 de noviembre de 2017
24	Carta N° 2017-10-0382 de 03 de abril de 2017
25	Carta N° 2017-10-0383 de 03 de abril de 2017
26	Oficio N° 1295-2021-MTC/19 de 10 de marzo de 2021
27	Oficio N° 8276-2017-GSF-OSITRAN de 30 de octubre de 2017
28	Carta N° 2016-10-0153 presentado el 4 de febrero de 2016
29	Carta N° 2016-10-0769 presentado el 5 de julio de 2016
30	Oficio N° 1051-2016-MTC/25 presentado el 21 de marzo de 2016
31	Oficio N° 3737-2016-MTC/25 presentado el 19 de setiembre de 2016
32	Oficio N° 4181-2015-MTC/25 presentado el 07 de diciembre de 2015
33	Resolución Directoral N° 964-2016-MTC/20 de 28 de diciembre de 2016
34	Carta N° 2017-10-0946 presentado el 18 de setiembre de 2017
35	Carta N° 2017-10-1082 presentado el 11 de noviembre de 2017
36	Oficio N° 0186-2018-MTC/25 presentado el 15 de enero de 2018
37	Oficio N° 4107-2017-MTC/25 presentado el 4 de octubre de 2017
38	Resolución Directoral N° 1108-2018-MTC/20 de 28 de junio de 2018
39	Carta N° 2018-10-0937 presentado el 24 de octubre de 2018
40	Carta N° 2018-10-0953 presentado el 5 de noviembre de 2018
42	Informe N° 1791-2018-MTC/25 de 7 de noviembre de 2018
43	Oficio N° 4988-2018-MTC/25 presentado el 9 de noviembre de 2018

N°	DOCUMENTO
44	Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Criticos) de 23 de enero de 2019
45	Resolución Directoral N° 128-2020-MTC/16 de 3 de abril de 2020
46	Carta N° 2016-10-0770 presentado el 5 de julio de 2016
47	Carta N° 2016-10-0152 presentado el 04 de febrero de 2016
48	Oficio N° 1050-2016-MTC/25 de 17 de marzo de 2016
49	Oficio N° 3187-2016-MTC/25 de 10 de agosto de 2016
50	Oficio N° 4172-2015-MTC/25 presentado el 7 de diciembre de 2015
51	Resolución Directoral N° 975-2016-MTC/20 de 29 de diciembre de 2016
52	Carta N° 2016-10-1146 presentado el 06 de octubre de 2016
53	Carta N° 2017-10-0010 presentado el 03 de enero de 2017
54	Carta N° 2017-10-0316 de 14 de marzo de 2017
55	Oficio N° 0280-2017-MTC/25 presentado el 23 de enero de 2017
56	Oficio N° 4451-2016-MTC/25 presentado el 11 de noviembre de 2016
57	Oficio N° 3186-2016-MTC/25 presentado el 10 de agosto de 2016
58	Resolución Directoral N° 293-2017-MTC/20 de 05 de mayo de 2017
59	Carta N° 2017-10-0910 presentado el 05 de setiembre de 2017
60	Resolución Directoral N° 070-2017-MTC/20 de 31 de enero de 2017
61	Resolución Directoral N° 1326-2017-MTC/20 de 13 de diciembre de 2017
62	Resolución Directoral N° 079-2017-MTC/20 de 2 de febrero de 2017
63	Oficio N° 5305-2017-MTC/25 presentado el 3 de enero de 2018
64	Resolución Directoral N° 1344-2018-MTC/20 de 23 de julio de 2018
65	Resolución Directoral N° 2464-2018-MTC/20 de 05 de diciembre de 2018
66	Resolución Directoral N° 404-2020-MTC/16 de 30 de diciembre de 2020
67	Carta N° 2018-10-0173 presentado el 08 de febrero de 2018
68	Oficio N° 1210-2017-MTC/25 presentado el 19 de marzo de 2018
69	Oficio N° 5514-2017-MTC/25 presentado el 4 de enero de 2018
70	Oficio N° 5304-2017-MTC/25 presentado el 03 de enero de 2018
71	Carta N° 2018-10-0174 presentado el 08 de febrero de 2018
72	Oficio N° 1209-2017-MTC/25 presentado el 19 de marzo de 2018
73	Oficio N° 5515-2017-MTC/25 presentado el 4 de enero de 2018
74	Carta N° 2017-10-0691 presentado el 27 de junio de 2017
75	Oficio N° 2215-2017-MTC/25 presentado el 31 de mayo de 2017
76	Oficio N° 3532-2017-MTC/25 presentado el 31 de agosto de 2017
77	Resolución Directoral N° 925-2018-MTC/20 de 5 de junio de 2018
78	Resolución Directoral N° 2256-2018-MTC/20 de 9 de noviembre de 2018
79	Carta N° 2017-10-0383 presentado el 03 de abril de 2017
80	Oficio N° 2119-2017-MTC/25 presentado el 30 de mayo de 2017
81	Oficio N° 3530-2017-MTC/25 de 31 de agosto de 2017
82	Carta N° 2017-10-0690 presentado el 27 de junio de 2017
83	Carta N° 2017-10-0689 presentado el 27 de junio de 2017
84	Oficio N° 2131-2017-MTC/25 presentado el 29 de mayo de 2017
85	Oficio N° 3531-2017-MTC/25 presentado el 31 de agosto de 2017
86	Oficio N° 033-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 29 de octubre
87	Oficio N° 5460-2021-MTC/19 de 8 de noviembre de 2021
88	Informe N° 485-2021-MTC/20.11.1/FCAA de 7 de noviembre de 2021
89	Oficio N° 032-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 29 de octubre de 2021
90	Oficio N° 4841-2020-MTC/19 de 30 de noviembre de 2020
91	Oficio N° 11530-2021-GSF-OSITRAN de 4 de noviembre de 2021

APÉNDICE 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 010463-2021-CG/APP-SCC del 7 de mayo de 2021

Número de Situaciones adversas identificadas: 2 / Número de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	<p>EL OSITRAN HA OTORGADO AL CONCESIONARIO PLAZOS MAYORES A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA SUBSANAR LOS PARÁMETROS DE CONDICIÓN INSUFICIENTE DETECTADOS EN LA SUPERFICIE DE RODADURA, BERMA, DRENAJES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL, ELEMENTOS DE ENCARRILAMIENTO Y DEFENSA, PUENTES, Y TÚNELES, OCACIONANDO EL INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRACTUALES, EVITANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES Y DILATANDO LA RESTITUCIÓN DE TALES NIVELES DE SERVICIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 07538-2021-GSF-OSITRAN de 26 de julio de 2021 	<p>Mediante el Oficio N° 000231-2021-CG/APP de 7 de mayo de 2021, esta entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) la situación adversa N° 1, contenida en el Informe de Hito Control N° 010463-2021-CG/APP-SCC (en adelante, Informe de Hito de Control N° 1). Posteriormente, mediante el Oficio N° 010-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 8 de julio de 2021, la Comisión solicitó al OSITRAN informar acerca del estado situacional de las acciones correctivas respecto de la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito Control N° 1.</p> <p>En respuesta, el OSITRAN mediante Oficio N° 07538-2021-GSF-OSITRAN de 26 de julio de 2021, señaló que en el Informe N° 03943-2021-JCRV-GSF-OSITRAN de 22 de julio de 2021 la Jefatura de la Red Vial realizó la evaluación de la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 1 y concluyó, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “22. De conformidad con el numeral 4.9 de la Sección 1 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, en caso de defectos provocados por fenómenos naturales o accidentes, a juicio del Regulador, es posible ampliar los plazos de subsanación establecidos en el apéndice 2. Sin haberse establecido un límite ni procedimiento especial para otorgar este plazo, más allá del que el Regulador, en el marco de su función supervisora pudiera considerar. “ <p>Asimismo, adjuntó el Memorando N° 0210-2021-GSF-OSITRAN de 23 de julio de 2021, a través del cual, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización comunicó a los Supervisores, Coordinadores In Situ, Supervisiones de operaciones y asesores legales de la Jefatura de Contratos de la Res Vial, la siguiente disposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “A partir de la fecha en los casos que los Contratos de Concesión lo permitan, el otorgamiento de ampliaciones de plazo para levantar los defectos identificados en los parámetros de condición insuficiente, deberán ser expresamente solicitados y documentados por los Concesionarios, y solo podrán ser otorgados en tanto cumplan estrictamente con los supuestos de hecho establecidos en los Contratos de Concesión”. <p>Adjuntó también el Oficio N° 07529-2021-GSF-OSITRAN de 23 de julio de 2021, mediante el cual, comunicó al Concesionario lo siguiente:</p>	<p>“Implementada”</p>

			<p>- (...) que a partir de la fecha, se hace necesario que el registro de la fecha en cada fotografía sea legible, a fin de que brinde mayor sustento respecto al levantamiento de los defectos identificados en cada ítem de un PCI, caso contrario será materia de observación”</p> <p>En virtud a lo expuesto, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN ha informado a su personal asignado a la Jefatura de Contratos de la Red Vial, así como al Concesionario, las disposiciones correspondientes, por lo que, la Comisión evidencia que la situación adversa identificada se encuentra implementada.</p>	
2	<p>EL CONCESIONARIO NO VIENE EJECUTANDO DIVERSAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PROGRAMADAS EN SU PLAN ANUAL DE CONSERVACIÓN 2020-2021. A PESAR DE ELLO, EL OSITRAN OTORGA SU CONFORMIDAD A DICHAS ACTIVIDADES, SIN ADVERTIR DICHOS INCUMPLIMIENTOS AUN CUANDO ESTOS CONSTITUYEN UNA INFRACCIÓN GRAVE TIPIFICADA EN EL REGLAMENTO DE INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES DEL OSITRAN, PUDIENDO AFECTAR LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA VÍA CONCESIONADA EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 07538-2021-GSF-OSITRAN de 26 de julio de 2021. • Oficio N° 09887-2021-GSF-OSITRAN de 24 de setiembre de 2021 	<p>Mediante el Oficio N° 000231-2021-CG/APP de 7 de mayo de 2021, esta entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) la situación adversa N° 2, contenida en el Informe de Hito Control N° 010463-2021-CG/APP-SCC (en adelante, Informe de Hito de Control N° 1). Asimismo, mediante el Oficio N° 010-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 8 de julio de 2021, la Comisión solicitó al OSITRAN informar acerca del estado situacional de las acciones correctivas respecto de la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito Control N° 1.</p> <p>En respuesta, el OSITRAN mediante Oficio N° 07538-2021-GSF-OSITRAN de 26 de julio de 2021, señaló que en el Informe N° 03943-2021-JCRV-GSF-OSITRAN de 22 de julio de 2021, la Jefatura de la Red Vial realizó la evaluación de la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 1 y concluyó, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “26. (...)” se debe indicar que las actividades del Plan Anual de Conservación 2020 -2021, fueron elaboradas sin poder prever la ocurrencia de la emergencia mundial ocasionada por el COVID 19; asimismo, como todo plan el mismo es elaborado con la premisa de ser ejecutado; sin embargo, es posible de ser modificado durante su ejecución (Ejem: Plan anual de Control) lo cual permite que se adecúe a las diversas situaciones que se pueda atravesar como es el caso de la pandemia que venimos afrontando. - “29. Se proponen las siguientes acciones correctivas y/o preventivas: (...)” Se solicitará el plan de Conservación Anual Modificado. <p>Posteriormente mediante el Oficio N° 021-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 7 de setiembre de 2021, la Comisión solicitó al OSITRAN informar acerca de las acciones adoptadas respecto de la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 1. En respuesta, el OSITRAN solicitó una reunión de coordinación y ampliación de plazo para atender dicho requerimiento. En atención a lo solicitado, mediante el Oficio N° 025-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 21 de setiembre de 2021, se aceptó la reunión solicitada que se llevó a cabo el día 22 de setiembre y se amplió el plazo para atender el requerimiento hasta el 24 de setiembre de 2021.</p> <p>En atención a la ampliación otorgada, con el Oficio N° 09887-2021-GSF-OSITRAN de 24 de setiembre de 2021, el OSITRAN comunicó a esta Entidad Fiscalizadora Superior las acciones adoptadas respecto de la situación adversa N° 2, y adjuntó el Memorando N° 2592-2021-GSF-OSITRAN de 24 de setiembre de 2021 suscrito por el Gerente de Supervisión</p>	<p>“Implementada”</p>

			<p>y Fiscalización(e) y dirigido al Jefe de Contratos de la Red Vial(e), Supervisor de Operaciones, Coordinador In Situ y Asesor Legal, indicando entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>“(...) si bien la Cláusula 7.6 y los numerales 3.5 a 3.7 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión <u>indican que el programa anual de conservación es referencial</u>, resulta necesario que, en adelante, al momento de evaluar el informe al que se refiere el numeral 3.7 de la Sección 1 del Anexo del Contrato de Concesión, se identifique si el Concesionario indicó las variaciones entre lo establecido en el programa de conservación anual frente a las actividades de conservación efectivamente ejecutadas en el mes inmediato anterior, así como su respectiva justificación. En caso el Concesionario no indique la mencionada justificación, esto le deberá ser requerido.</i> <p>De acuerdo a lo señalado textualmente, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN ha dispuesto (a su personal asignado a la Jefatura de Contratos de la Red Vial), que al momento de evaluar los informes mensuales de conservación presentados según lo previsto en el numeral 3.7 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, se identifique si el Concesionario indicó las variaciones, entre lo establecido en el programa de conservación y aquellas efectivamente ejecutadas en el mes inmediato anterior, así como su respectiva justificación, y en caso el Concesionario no justifique deberá ser requerido, en ese sentido, la Comisión evidencia que la acción adoptada por el OSITRAN respecto a la situación adversa identificada se encuentra implementada.</p> <p>Sin perjuicio de ello, corresponderá a OSITRAN, en el marco de sus competencias evaluar si se ha configurado alguna infracción al RIIS de parte del Concesionario, adoptando las medidas que resulten pertinentes de conformidad con el marco legal aplicable.</p>	
--	--	--	---	--

Informe de Hito de Control N° 013794-2021-CG/APP-SCC del 23 de agosto de 2021

Número de Situaciones adversas identificadas: 2 / Número de situaciones adversas que subsisten: 2

N°	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	<p>EL CONCEDENTE CONTINÚA INCUMPLIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE TERRENO NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VEINTITRES (23) OBRAS DE NO PUESTA A PUNTO FALTANTES Y MANTIENE PENDIENTE LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS EN DICHAS ÁREAS. AMBAS SITUACIONES NO PERMITEN EL INICIO Y LA CULMINACIÓN DE LAS CITADAS OBRAS DILATANDO EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LOS USUARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 131-2021-MTC/20.7 de 6 de setiembre de 2021 • Oficio N° 5742-2021-MTC/19 de 22 de noviembre de 2021 	<p>Mediante el Oficio N° 000425-2021-CG/APP de 23 de agosto de 2021, esta entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la situación adversa N° 1, contenida en el Informe de Hito Control N° 013794-2021-CG/APP-SCC (en adelante, Informe de Hito de Control N° 2).</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 131-2021-MTC/20.7 de 6 de setiembre de 2021, el MTC comunicó las acciones adoptadas respecto a la situación adversa N° 1 y adjunto entre otros, el Informe N° 078-2021-MTC/20.11.1/MPRG de 2 de setiembre de 2021, en el que señala lo siguiente:</p> <p><i>“ 2.7. “(...)” la Dirección de Derecho de Vía, está tomando las medidas pertinentes para lograr la liberación del área, sin embargo, existen factores externos que han generado retraso, las acciones a tomar consisten en seguimiento de los procedimientos.</i></p> <p><i>“(...)”</i></p> <p>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>4.1.- <i>Se ha identificado los procedimientos que generaron retraso, sin embargo, a la fecha se está realizando seguimiento de los mismos.</i></p> <p>4.2.- <i>Se está programando la convocatoria para la reubicación de las interferencias, identificadas, respecto a tuberías y otras.</i></p> <p><i>(...)”</i></p> <p>Asimismo, mediante el Oficio N° 036-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 10 de noviembre de 2021, esta entidad Fiscalizadora Superior comunicó al MTC que en el Apéndice 2 del Informe de Hito de Control N° 19675-2021-CG/APP-SCC, se indica que aún subsisten las dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 2, razón por la cual, se solicitó que informe sobre las acciones adoptadas, en atención a lo solicitado, mediante el Oficio N° 5742-2021-MTC/19 de 22 de noviembre de 2021 el MTC comunicó las acciones tomadas respecto la situación adversa N° 2 relacionada a la entrega de la estación de pesaje Huancayo al Concesionario, sin embargo, no informó respecto a las acciones adoptadas respecto a la situación adversa N° 1.</p> <p>En ese sentido, no se evidencia que el MTC haya realizado la entrega de las áreas de terreno necesarias para la ejecución de las veintitres (23) “obras de no puesta a punto” faltantes y tampoco se evidencia que haya realizado la liberación de interferencias en dichas áreas, razón por la cual, la situación adversa aún se encuentra “Pendiente”.</p>	<p>“Pendiente”</p>
2	<p>EL CONCEDENTE NO HA REALIZADO OPORTUNAMENTE EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 131-2021-MTC/20.7 de 6 de setiembre de 2021 		

	<p>DE LA ESTACIÓN DE PESAJE HUANCAYO Y A LA FECHA NO CUENTA CON EL INVENTARIO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES PARA CONCRETAR SU ENTREGA AL CONCESIONARIO, PESE A QUE EL PLAZO PREVISTO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN VENCió EL PRIMER TRIMESTRE DE 2013, SITUACIÓN QUE NO PERMITE EL CONTROL DE CARGA Y PESOS VEHICULARES QUE ES NECESARIO, A FIN DE EVITAR EL DETERIORO DE LA VÍA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 4394-2021-MTC/19 de 8 de setiembre de 2021 • Oficio N° 5742-2021-MTC/19 de 22 de noviembre de 2021 	<p>Mediante el Oficio N° 000425-2021-CG/APP de 23 de agosto de 2021, esta entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la situación adversa N° 2, contenida en el Informe de Hito Control N° 013794-2021-CG/APP-SCC (en adelante, Informe de Hito de Control N° 2).</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 131-2021-MTC/20.7 de 6 de setiembre de 2021, el MTC comunicó las acciones adoptadas respecto a la situación adversa N° 2 y adjunto entre otros, el Informe N° 078-2021-MTC/20.11.1/MPRG de 2 de setiembre de 2021, en el que señala lo siguiente:</p> <p><i>(...)</i> <i>IV, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</i> <i>(...)</i> <i>4.3 Se está elaborando el expediente permita obtener la Resolución que apruebe el comité de entrega del área de terreno donde se ubica el Pesaje Huancayo, para su entrega al Concesionario DESVIANDES, de conformidad con el Manual de Operaciones vigente.</i> <i>(...)</i></p> <p>Asimismo, mediante el Oficio N° 4394-2021-MTC/19 de 8 de setiembre de 2021 el MTC comunicó que derivó las acciones correspondientes a la SUTRAN y adjunto el Oficio N° 4384-2021-MTC/19 de 7 de setiembre de 2021, dirigido a la SUTRAN, en donde se señala, entre otros, lo siguiente:</p> <p><i>(...) la CGR da cuenta de dos situaciones adversa; entre las cuales menciona que, a la fecha no se contaría con el inventario de la totalidad de los bienes de la Estación de Pesaje Huancayo, para concretar su entrega al Concesionario En ese sentido, y siendo la custodia de los bienes de la mencionada Estación de pesaje competencia de su representada, (...) ponemos en su conocimiento el contenido del Informe de Control Concurrente a fin de tome las acciones necesarias y se sirva informar a esta Dirección General para el reporte correspondiente a la CGR.</i> <i>(...)</i></p> <p>De la información remitida, el MTC derivó el Informe de Hito de Control N° 013794-2021-CG/APP-SCC a SUTRAN para que informe sobre el inventario de la totalidad de los bienes de la Estación de Pesaje Huancayo, el cual es necesario para concretar su entrega al Concesionario.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 036-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 10 de noviembre de 2021, esta entidad Fiscalizadora Superior comunicó al MTC que en el Apéndice 2 del Informe de Hito de Control N° 19675-2021-CG/APP-SCC, se indica que aún subsisten las dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 2, razón por la cual, se solicitó que informe sobre las acciones adoptadas, en atención a lo solicitado, mediante el Oficio N° 5742-2021-MTC/19 de 22 de noviembre de 2021 el MTC señaló que ha convocado a las áreas involucradas, las SUTRAN y Provias Nacional para realizar la entrega de la Estación de Pesaje Huancayo para la primera semana de enero de 2022, y adjunto los siguientes documentos:</p>	<p>“En proceso”</p>
--	---	---	---	----------------------------

			<ul style="list-style-type: none">- Oficio N° 5728-2021-MTC/19 de 22 de noviembre de 2021. A través del cual el MTC comunica a la SUTRAN que no hay impedimento para la entrega de la estación y la fecha propuesta sería la primera semana de enero de 2022.- Memorando N° 5728-2021-MTC/19 de 22 de noviembre de 2021 A través del cual el MTC comunica a PROVIAS Nacional que no hay impedimento para la entrega de la estación y la fecha propuesta sería la primera semana de enero de 2022. <p>Si bien se ha fijado una fecha tentativa para la entrega de la Estación de Pesaje a Huancayo, ésta aún no ha sido realizada, razón por la cual, la situación adversa se encuentra aún "En proceso".</p>	
--	--	--	--	--

Informe de Hito de Control N° 19675-2021-CG/APP-SCC de 15 de octubre de 2021

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1

N°	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	<p>EL CONCESIONARIO NO REPORTÓ LA INEJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MICROPAVIMENTO EN OCHO (8) SECTORES NI SU JUSTIFICACIÓN O REPROGRAMACIÓN, EN LOS INFORMES MENSUALES DE CONSERVACIÓN EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO CUAL NO FUE ADVERTIDO POR OSITRAN EN LA REVISIÓN DE LOS REFERIDOS INFORMES NI EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR IN SITU, OTORGANDO SU CONFORMIDAD A DICHOS INFORMES; AUN CUANDO DICHA SITUACIÓN SE ENCUENTRA TIPIFICADA EN EL REGLAMENTO DE INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES DEL OSITRAN Y AFECTA LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA VÍA CONCESIONADA EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 12114-2021-GSF-OSITRAN de 17 de noviembre de 2021 	<p>Mediante el Oficio N° 000508-2021-CG/APP de 15 de octubre de 2021, esta entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Organismo Supervisor de la Inversión e Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, OSITRAN) la situación adversa contenida en el Informe de Hito Control N° 19675-2021-CG/APP-SCC de 15 de octubre de 2021, (en adelante, Informe de Hito de Control N° 3).</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 035-2021-CG/SGAO-CC-IIRSA.CT2 de 10 de noviembre de 2021, esta entidad Fiscalizadora Superior solicitó al OSITRAN informar acerca del avance de las acciones adoptadas respecto de la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 3.</p> <p>En respuesta, el OSITRAN mediante el Oficio N° 12462-2021-GSF-OSITRAN de 25 de noviembre de 2021, señalo lo siguiente:</p> <p><i>“...teniendo en cuenta que la situación adversa identificada es equivalente a la situación adversa N° 2 identificada en el Informe de Hito de Control N° 010463-2021-CG/APP-SCC, aplica la medida de control comunicada a su Despacho mediante el Oficio N° 09887-2021-GSF-OSITRAN, (sic) la misma que consistió en la emisión del Memorando N° 02592-2021-GSF-OSITRAN, por medio del cual se dispuso a la Jefatura de Contratos de la Red Vial, que: “al momento de evaluar el informe al que se refiere el numeral 3.7 de la Sección 1 del Anexo del Contrato de Concesión, se identifique si el Concesionario indicó las variaciones entre lo establecido en el programa de conservación anual frente a las actividades de conservación efectivamente ejecutadas en el mes inmediato anterior, así como su respectiva justificación. En caso el Concesionario no indique la mencionada justificación, esto le deberá ser requerido.”</i></p> <p><i>“(...)”</i></p> <p><i>“... en cuanto a la evaluación respecto a la configuración de alguna infracción al Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones de parte del Concesionario, se hace presente que, conforme se ha indicado en el Memorando 02592-2021-GSF-OSITRAN, dado el carácter referencial del programa anual de conservación, su incumplimiento no podría configurar infracción alguna, sin perjuicio de ello, durante la supervisión se tiene en cuenta que el incumplimiento del Concesionario de su obligación de mantener los niveles de servicio es pasible de aplicación de penalidad, en el marco de lo establecido en los numerales 3.18 y 3.19 de la Sección 1 “Conservación de la Vía” del Contrato de Concesión.</i></p>	<p>“Implementada”</p>

			<p>De acuerdo a lo señalado textualmente, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN ha dispuesto (a su personal asignado a la Jefatura de Contratos de la Red Vial), que al momento de evaluar los informes mensuales de conservación presentados según lo previsto en el numeral 3.7 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, se identifique si el Concesionario indicó las variaciones, entre lo establecido en el programa de conservación y aquellas efectivamente ejecutadas en el mes inmediato anterior, así como su respectiva justificación, y en caso el Concesionario no justifique deberá ser requerido, en ese sentido, la Comisión evidencia que la acción adoptada por el OSITRAN respecto a la situación adversa identificada se encuentra "Implementada".</p> <p>Sin perjuicio de ello, corresponderá a OSITRAN, en el marco de sus competencias evaluar si se ha configurado alguna infracción prevista en el RIIS, a fin que adopte las medidas que resulten pertinentes de conformidad con el marco legal aplicable.</p>	
--	--	--	--	--

APÉNDICE 3
Plazos utilizados en la presentación y aprobación de los
componentes de doce (12) Expedientes Técnicos

Expediente Técnico	Progresivas (Km.)	Sub Tramo	Componente del Expediente Técnico	Presentación y levantamiento de Observaciones del Concesionario		Observación y aprobación del Concedente		Concedente (dc)	Concesionario (dc)	
				Documento	Fecha	Documento	Fecha			
1	51+880 a 52+170	2	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015							
			(A) EDI	Carta N° 2017-10-1100	17/11/2017	Oficio N° 5305-2017-MTC/2526	03/01/2018	47	0	
				Carta N° 2018-10-0172	08/02/2018	Oficio N° 1208-2017-MTC/2527	15/03/2018	35	36	
				Carta N° 2018-10-0321	26/03/2018	RD N° 1344-2018-MTC/20	23/07/2018	119	11	
				Total días calendario utilizado (A)				201	47	
			(B) Costo Directo	Carta N° 2018-10-0928	15/10/2018	RD N° 2464-2018-MTC/20	05/12/2018	51	84	
				Total días calendario utilizado (B)				51	84	
			(C) Elaboración Informe Técnico Sustentatorio	Se deja sin efecto plazos de aprobación de Expediente Técnico Mediante "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos)			23/01/2019	0	49	
				Total días calendario utilizado (C)				0	49	
			Total días Calendario (A+B+C)					252	180	
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo					50	15	
			Días Calendario en Exceso					202	165	
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015							
			(D) Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2020-10-0256	06/04/2020	Oficio N° 1665-2020-MTC/16	20/08/2020	136	439	
Carta N° 2020-10-0557	04/09/2020	Oficio N° 2717-2020-MTC/16		08/10/2020	34	15				
Carta N° 2020-10-0647	27/10/2020	RD N° 404-2020-MTC/16		30/12/2020	64	19				
Total días calendario utilizado (D)					234	473				
TOTAL A+B+C+D					486	653				
2	54+950 a 55+280	2	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015							
			(A) EDI	Carta N° 2017-10-1098	17/11/2017	Oficio N° 5514-2017-MTC/25	04/01/2018	48	0	
				Carta N° 2018-10-0173	08/02/2018	Oficio N° 1210-2017-MTC/25	19/03/2018	39	35	
				Carta N° 2018-10-0527	18/05/2018	RD N° 1344-2018-MTC/20	23/07/2018	66	60	
				Total días calendario utilizado (A)				153	95	
			(B) Costo Directo	Carta N° 2018-10-0928	15/10/2018	RD N° 2464-2018-MTC/20	05/12/2018	51	84	
				Total días calendario utilizado (B)				51	84	
			(C) Elaboración Informe Técnico Sustentatorio	Se deja sin efecto plazos de aprobación de Expediente Técnico Mediante "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos)			23/01/2019	0	49	
				Total días calendario utilizado (C)				0	49	
			Total días Calendario (A+B+C)					204	228	
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo					50	15	
			Días Calendario en Exceso					154	213	
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015							
			(D) Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2020-10-0256	06/04/2020	Oficio N° 1665-2020-MTC/16	20/08/2020	136	439	
Carta N° 2020-10-0557	04/09/2020	Oficio N° 2717-2020-MTC/16		08/10/2020	34	15				
Carta N° 2020-10-0647	27/10/2020	RD N° 404-2020-MTC/16		30/12/2020	64	19				
Total días calendario utilizado (D)					234	473				
TOTAL A+B+C+D					438	701				
3	75+560 a 75+595	2	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015							
			(A) EDI	Carta N° 2017-10-1097	17/11/2017	Oficio N° 5304-2017-MTC/25	03/01/2018	47	0	
				Carta N° 2018-10-0171	08/02/2018	Oficio N° 1033-2018-MTC/25 ²⁶	06/03/2018	26	36	
				Carta N° 2018-10-0322	26/03/2018	RD N° 1344-2018-MTC/20	23/07/2018	119	20	
				Total días calendario utilizado (A)				192	56	
			(B) Costo Directo	Carta N° 2018-10-0928	15/10/2018	RD N° 2464-2018-MTC/20	05/12/2018	51	84	
				Total días calendario utilizado (B)				51	84	
			(C) Elaboración Informe Técnico Sustentatorio	Se deja sin efecto plazos de aprobación de Expediente Técnico Mediante "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos)			23/01/2019	0	49	
				Total días calendario utilizado (C)				0	49	
			Total días Calendario (A+B+C)					243	189	
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo					50	15	
			Días Calendario en Exceso					193	174	
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015							
			(D) Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2020-10-0256	06/04/2020	Oficio N° 1665-2020-MTC/16	20/08/2020	136	439	
Carta N° 2020-10-0557	04/09/2020	Oficio N° 2717-2020-MTC/16		08/10/2020	34	15				
Carta N° 2020-10-0647	27/10/2020	RD N° 404-2020-MTC/16		30/12/2020	64	19				
Total días calendario utilizado (D)					234	473				
TOTAL A+B+C+D					477	662				
76+550 a 77+550	2	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015								
		(A)	Carta N° 2017-10-1099	17/11/2017	Oficio N° 5515-2017-MTC/25	04/01/2018	48	0		

26 El documento a la letra dice: "(...) emiten pliego de observaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería de Puntos Críticos en el Sub Tramo 2 del tramo comprendido entre las progresivas 51+880 al Km 52+200 (...)"

27 En los considerandos de la Resolución Directoral N° 1344-2018-MTC/20 señala: "(...) Que, a través del Oficio N° 1208-2017-MTC/25 del 15 de marzo de 2018, la DGCT remitió al CONCESIONARIO el Memorándum e informes descritos en el párrafo precedente, referidos a las observaciones al EDI del Punto Crítico Km 51+880 al Km 52+170 para que se absuelvan las observaciones formuladas (...)"

28 En los considerandos de la Resolución Directoral N° 1344-2018-MTC/20 señala: Que: "(...) Que, a través del Oficio N° 1033-2018-MTC/25, del 6 de marzo de 2018, la DGCT remitió al CONCESIONARIO el Memorándum e informes descritos en el párrafo precedente, referidos a las observaciones al EDI del Punto crítico Km. 75+560 al Km. 75+595 para que se absuelvan las observaciones formuladas (...)"

4				EDI	Carta N° 2018-10-0174	08/02/2018	Oficio N° 1209-2017-MTC/25	19/03/2018	39	35				
				Carta N° 2018-10-0527	18/05/2018	RD N° 1344-2018-MTC/20	23/07/2018	66	60					
				Total días calendario utilizado (A)							153	95		
				(B)	Carta N° 2018-10-0928	15/10/2018	RD N° 2464-2018-MTC/20	05/12/2018	51	84				
				Costo Directo	Total días calendario utilizado (B)							51	84	
				(C)	Se deja sin efecto plazos de aprobación de Expediente Técnico Mediante "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos)"						23/01/2019	0	49	
				Elaboración Informe Técnico Sustentatorio	Total días calendario utilizado (C)							0	49	
				Total días Calendario (A+B+C)									204	228
				Plazo establecido en Acta de Trato Directo									50	15
				Días Calendario en Exceso									154	213
				Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015										
				(D)	Carta N° 2020-10-0256	06/04/2020	Oficio N° 1665-2020-MTC/16	20/08/2020	136	439				
				Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2020-10-0557	04/09/2020	Oficio N° 2717-2020-MTC/16	08/10/2020	34	15				
				Carta N° 2020-10-0647	27/10/2020	RD N° 404-2020-MTC/16	30/12/2020	64	19					
Total días calendario utilizado (D)							234	473						
TOTAL A+B+C+D									436	701				
5	13+500 a 13+600	3	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015											
			(A)	Carta N° 2017-10-0382	03/04/2017	Oficio N° 2215-2017-MTC/25	31/05/2017	58	0					
			EDI	Carta N° 2017-10-0691	27/06/2017	Oficio N° 3532-2017-MTC/25	31/08/2017	65	27					
			Carta N° 2018-10-0369	10/04/2018	RD N° 925-2018-MTC/20	05/06/2018	56	222						
			Total días calendario utilizado (A)							179	249			
			(B)	Carta N° 2018-10-0861	24/09/2018	RD N° 2256-2018-MTC/20	09/11/2018	46	111					
			Costo Directo	Total días calendario utilizado (B)							46	111		
			(C)	Se deja sin efecto plazos de aprobación de Expediente Técnico Mediante "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos)"						23/01/2019	0	75		
			Elaboración Informe Técnico Sustentatorio	Total días calendario utilizado (C)							0	75		
			Total días Calendario (A+B+C)									225	435	
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo									50	15	
			Días Calendario en Exceso									175	420	
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015											
			(D)	Carta N° 2020-10-0256	06/04/2020	Oficio N° 1665-2020-MTC/16	20/08/2020	136	439					
Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2020-10-0557	04/09/2020	Oficio N° 2717-2020-MTC/16	08/10/2020	34	15								
Carta N° 2020-10-0647	27/10/2020	RD N° 404-2020-MTC/16	30/12/2020	64	19									
Total días calendario utilizado (D)							234	473						
TOTAL A+B+C+D									459	908				
6	14+100 a 15+325	3	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015											
			(A)	Carta N° 2017-10-0383	03/04/2017	Oficio N° 2119-2017-MTC/25	30/05/2017	57	0					
			EDI	Carta N° 2017-10-0690	27/06/2017	Oficio N° 3530-2017-MTC/25	31/08/2017	65	28					
			Carta N° 2018-10-0369	10/04/2018	RD N° 925-2018-MTC/20	05/06/2018	56	222						
			Total días calendario utilizado (A)							178	250			
			(B)	Carta N° 2018-10-0861	24/09/2018	RD N° 2256-2018-MTC/20	09/11/2018	46	111					
			Costo Directo	Total días calendario utilizado (B)							46	111		
			(C)	Se deja sin efecto plazos de aprobación de Expediente Técnico Mediante "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos)"						23/01/2019	0	75		
			Elaboración Informe Técnico Sustentatorio	Total días calendario utilizado (C)							0	75		
			Total días Calendario (A+B+C)									224	436	
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo									50	15	
			Días Calendario en Exceso									174	421	
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015											
			(D)	Carta N° 2020-10-0256	06/04/2020	Oficio N° 1665-2020-MTC/16	20/08/2020	136	439					
Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2020-10-0557	04/09/2020	Oficio N° 2717-2020-MTC/16	08/10/2020	34	15								
Carta N° 2020-10-0647	27/10/2020	RD N° 404-2020-MTC/16	30/12/2020	64	19									
Total días calendario utilizado (D)							234	473						
TOTAL A+B+C+D									458	909				
7	18+000 a 18+200	3	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015											
			(A)	Carta N° 2017-10-0384	03/04/2017	Oficio N° 2131-2017-MTC/25	29/05/2017	56						
			EDI	Carta N° 2017-10-0689	27/06/2017	Oficio N° 3531-2017-MTC/25	31/08/2017	65	29					
			Carta N° 2018-10-0369	10/04/2018	RD N° 925-2018-MTC/20	05/06/2018	56	222						
			Total días calendario utilizado (A)							177	251			
			(B)	Carta N° 2018-10-0861	24/09/2018	RD N° 2256-2018-MTC/20	09/11/2018	46	111					
			Costo Directo	Total días calendario utilizado (B)							46	111		
			(C)	Se deja sin efecto plazos de aprobación de Expediente Técnico Mediante "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos)"						23/01/2019	0	75		
			Elaboración Informe Técnico Sustentatorio	Total días calendario utilizado (C)							0	75		
			Total días Calendario (A+B+C)									223	437	
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo									50	15	
			Días Calendario en Exceso									173	422	
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015											
			(D)	Carta N° 2020-10-0256 (**)	06/04/2020	Oficio N° 1665-2020-MTC/16 (**)	20/08/2020	136	439					
Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2020-10-0557 (**)	04/09/2020	Oficio N° 2717-2020-MTC/16 (**)	08/10/2020	34	15								
Carta N° 2020-10-0647 (**)	27/10/2020	RD N° 404-2020-MTC/16	30/12/2020	64	19									
Total días calendario utilizado (D)							234	473						
TOTAL A+B+C+D									457	910				

Expediente Técnico	Progresiva (Km.)	Sub Tramo	Componentes del Expediente Técnico	Presentación y levantamiento de observaciones del Concesionario		Observación y aprobación del Concedente		Días calendario utilizado				
				Documento	Fecha	Documento	Fecha	Concedente	Concesionario			
										Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015		
8	135+000 a 135+370	1	(A) EDI	Carta N° 2015-10-0986	20/10/2015	Oficio N° 4181-2015-MTC/25	07/12/2015	48	-			
				Carta N° 2016-10-0153	04/02/2016	Oficio N° 1051-2016-MTC/25	21/03/2016	46	59			
				Carta N° 2016-10-0769	05/07/2016	Oficio N° 3737-2016-MTC/25	19/09/2016	76	106			
				Carta N° 2016-10-1148	06/10/2016	Oficio N° 2117-2016-MTC/20	11/11/2016	36	17			
				Carta N° 2016-10-1317	23/11/2016	RD N° 964-2016-MTC/20	28/12/2016	35	13			
			Total días calendario utilizado (A)								202	234
			(B) Costo Directo	Carta N° 2017-10-0946	18/09/2017	Oficio N° 4107-2017-MTC/25	04/10/2017	16	264			
				Carta N° 2017-10-1082	11/11/2017	Oficio N° 0186-2018-MTC/25	15/01/2018	65	38			
				Carta N° 2018-10-0228	21/02/2018	RD N° 1108-2018-MTC/20	28/06/2018	127	37			
				Carta N° 2018-10-0416	24/04/2018							
			Total días calendario utilizado (B)								208	339
			(C) Gastos Generales y Programación de Ejecución de Obra	Carta N° 2018-10-0658	10/07/2018	Oficio N° 4044-2018-MTC/25	12/09/2018	64	12			
				Carta N° 2016-10-0735	03/08/2018							
				Carta N° 2018-10-0857	22/09/2018	Oficio N° 4312-2018-MTC/25	02/10/2018	10	10			
				Carta N° 2018-10-0920	16/10/2018	Oficio N° 4630-2018-MTC/25	17/10/2018	1	14			
				Carta N° 2018-10-0937	24/10/2018	Informe N° 1791-2018-MTC/25	09/11/2018	16	7			
			Carta N° 2018-10-0953	05/11/2018	Oficio N° 4988-2018-MTC/25							
Total días calendario utilizado (C)								91	43			
(D) Presupuesto	Suscripción de "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos) (DEJA SIN EFECTO PLAZOS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO)						23/01/2019	75				
	Total días calendario utilizado (D)								75			
Total (A+B+C+D)								576	691			
Plazo establecido en Acta de Trato Directo para aprobación Expediente Técnico								50	15			
Días calendario en exceso								526	676			
Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015												
(E) Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2019-10-0744	11/10/2019 (*)	RD N° 128-2020-MTC/16	03/04/2020	175	261						
	Total días calendario utilizado (E)								175	261		
Total días calendario Utilizado								175	261			
Total de días calendario utilizados (A+B+C+D+E)								751	952			
9	136+078.95 a 136+729.81	1	(A) EDI	Carta N° 2015-10-1029	29/10/2015	Oficio N° 4172-2015-MTC/25	07/12/2015	39	0			
				Carta N° 2016-10-0152	04/02/2016	Oficio N° 1050-2016-MTC/25 (*)	17/03/2016	42	59			
				Carta N° 2016-10-0770	05/07/2016	Oficio N° 3187-2016-MTC/25 (*)	10/08/2016	36	110			
				Carta N° 2016-10-1147	06/10/2016	Oficio N° 2121-2016-MTC/20	14/11/2016	39	57			
				Carta N° 2016-10-1318	23/11/2016	RD N° 975-2016-MTC/20	29/12/2016	36	9			
			Total días calendario utilizado (A)								192	235
			(B) Costo Directo	Carta N° 2017-10-0946	18/09/2017	Oficio N° 4107-2017-MTC/25	04/10/2017	16	263			
				Carta N° 2017-10-1082	11/11/2017	Oficio N° 0186-2018-MTC/25	15/01/2018	65	38			
				Carta N° 2018-10-0228	21/02/2018	RD N° 1108-2018-MTC/20	28/06/2018	127	37			
				Carta N° 2018-10-04110	24/04/2018							
			Total días calendario utilizado (B)								208	338
			(C) Gastos Generales y Programación de Ejecución de Obra	Carta N° 2018-10-0658	10/07/2018	Oficio N° 4044-2018-MTC/25	12/09/2018	64	12			
				Carta N° 2018-10-0735	03/08/2018							
				Carta N° 2018-10-0857	22/09/2018	Oficio N° 4312-2018-MTC/25	02/10/2018	10	10			
				Carta N° 2018-10-0920	16/10/2018	Oficio N° 4630-2018-MTC/25	17/10/2018	1	14			
				Carta N° 2018-10-0937	24/10/2018	Informe N° 1791-2018-MTC/25	09/11/2018	16	7			
			Carta N° 2018-10-0953	05/11/2018	Oficio N° 4988-2018-MTC/25							
Total días calendario utilizado (C)								91	43			
(D) Presupuesto	Suscripción de "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos) (DEJA SIN EFECTO PLAZOS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO)						23/01/2019	75				
	Total días calendario utilizado (D)								75			
Total (A+B+C+D)								566	691			
Plazo establecido en Acta de Trato Directo para aprobación Expediente Técnico								50	15			
Días calendario en exceso								516	676			
Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015												
(E) Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2019-10-0744	11/10/2019 (*)	RD N° 128-2020-MTC/16	03/04/2020	175	261						
	Total días calendario utilizado (E)								175	261		
Total días calendario Utilizados								175	261			
Total de días calendario utilizados (A+B+C+D+E)								741	952			
			(A) EDI	Carta N° 2016-10-0661	11/06/2016	Oficio N° 3186-2016-MTC/25	10/08/2016	60	0			
				Carta N° 2016-10-1146	06/10/2016	Oficio N° 4451-2016-MTC/25	11/11/2016	36	57			
				Carta N° 2017-10-0010	03/01/2017	Oficio N° 0280-2017-MTC/25	23/01/2017	20	53			
				Carta N° 2017-10-0316	14/03/2017	RD N° 293-2017-MTC/20/25	05/05/2017	52	50			
				Carta N° 2017-10-0353	24/03/2017							
			Total días calendario utilizado (A)								168	160
(B)	Carta N° 2017-10-0514	12/05/2017	Oficio N° 4107-2017-MTC/25	04/10/2017	145	7						

10	6+340 a 6+500	3	Costo Directo	Carta N° 2017-10-0910	05/09/2017					
				Carta N° 2017-10-1038	25/10/2017	RD N° 1326-2017-MTC/20	13/12/2017	49	21	
				Total días calendario utilizado (B)				194	28	
			(C) Gastos Generales y Programación de Ejecución de Obra	Carta N° 2018-10-0736	03/08/2018	Oficio N° 4044-2018-MTC/25	12/09/2018	40	233	
				Carta N° 2018-10-0857	22/09/2018	Oficio N° 4312-2018-MTC/25	02/10/2018	10	10	
				Carta N° 2018-10-0920	16/10/2018	Oficio N° 4630-2018-MTC/25	17/10/2018	1	14	
				Carta N° 2018-10-0937	24/10/2018	Informe N° 1791-2018-MTC/25	09/11/2018	10	7	
				Carta N° 2018-10-0953	05/11/2018	Oficio N° 4988-2018-MTC/25				
				Total días calendario utilizado (C)				61	264	
			(D) Presupuesto	Suscripción de "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos) (DEJA SIN EFECTO PLAZOS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO)				23/01/2019	75	
				Total días calendario utilizado (D)				75		
			Total (A+B+C+D)					498	527	
			Plazo establecido en Acta de Trato Directo para aprobación Expediente Técnico					50	15	
			Días calendario en exceso					448	512	
			Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015							
(E) Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2019-10-0744	11/10/2019 (*)	RD N° 128-2020-MTC/16	03/04/2020	175	261				
	Total días calendario utilizado (E)				175	261				
Total de días calendario utilizados (A+B+C+D+E)					673	788				
11	10+700 a 11+000	3	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015							
			(A) EDI	Carta N° 2016-10-0661	11/06/2016	Oficio N° 3186-2016-MTC/25 (*)	10/08/2016	60		
				Carta N° 2016-10-1146	06/10/2016	Oficio N° 4451-2016-MTC/25 (*)	11/11/2016	36	57	
				Carta N° 2017-10-0011	02/01/2017	RD N° 070-2017-MTC/20	31/01/2017	29	52	
			Total días calendario utilizado (A)					125	109	
			(B) Costo Directo	Carta N° 2017-10-0511	12/05/2017	Oficio N° 4107-2017-MTC/25	04/10/2017	145	101	
				Carta N° 2017-10-0910	05/09/2017					
				Carta N° 2017-10-1038	25/10/2017	RD N° 1326-2017-MTC/20	13/12/2017	49	21	
			Total días calendario utilizado (B)					194	122	
			(C) Gastos Generales y Programación de Ejecución de Obra	Carta N° 2018-10-0736	03/08/2018	Oficio N° 4044-2018-MTC/25	12/09/2018	40	233	
				Carta N° 2018-10-0857	22/09/2018	Oficio N° 4312-2018-MTC/25	02/10/2018	10	10	
				Carta N° 2018-10-0920	16/10/2018	Oficio N° 4630-2018-MTC/25	17/10/2018	1	14	
				Carta N° 2018-10-0937	24/10/2018	Informe N° 1791-2018-MTC/25	09/11/2018	10	7	
				Carta N° 2018-10-0953	05/11/2018	Oficio N° 4988-2018-MTC/25				
			Total días calendario utilizado (C)					61	264	
(D) Presupuesto	Suscripción de "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos) (DEJA SIN EFECTO PLAZOS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO)				23/01/2019	75				
	Total días calendario utilizado (D)				75					
Total (A+B+C+D)					455	570				
Plazo establecido en Acta de Trato Directo para aprobación Expediente Técnico					50	15				
Días calendario en exceso					405	555				
Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015										
(E) Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2019-10-0744	11/10/2019 (*)	RD N° 128-2020-MTC/16	03/04/2020	175	261				
	Total días calendario utilizado (E)				175	261				
Total de días calendario utilizados (A+B+C+D+E)					630	831				
12	12+440 a 12+6000	3	Antes de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015							
			(A) EDI	Carta N° 2016-10-0661	11/06/2016	Oficio N° 3186-2016-MTC/25 (*)	10/08/2016	60		
				Carta N° 2016-10-1146	06/10/2016	Oficio N° 4451-2016-MTC/25 (*)	11/11/2016	36	57	
				Carta N° 2017-10-0012	02/01/2017	RD N° 079-2017-MTC/20	02/02/2017	31	52	
			Total días calendario utilizado (A)					127	109	
			(B) Costo Directo	Carta N° 2017-10-0512	12/05/2017	Oficio N° 4107-2017-MTC/25	04/10/2017	145	99	
				Carta N° 2017-10-0910	05/09/2017					
				Carta N° 2017-10-1038	25/10/2017	RD N° 1326-2017-MTC/20	13/12/2017	49	21	
			Total días calendario utilizado (B)					194	120	
			(C) Gastos Generales y Programación de Ejecución de Obra	Carta N° 2018-10-0736	03/08/2018	Oficio N° 4044-2018-MTC/25	12/09/2018	40	233	
				Carta N° 2018-10-0857	22/09/2018	Oficio N° 4312-2018-MTC/25	02/10/2018	10	10	
				Carta N° 2018-10-0920	16/10/2018	Oficio N° 4630-2018-MTC/25	17/10/2018	1	14	
				Carta N° 2018-10-0937	24/10/2018	Informe N° 1791-2018-MTC/25	09/11/2018	10	7	
				Carta N° 2018-10-0937	23/10/2018	Oficio N° 4988-2018-MTC/25				
			Total días calendario utilizado (C)					61	264	
(D) Presupuesto	Suscripción de "Acta de Acuerdos para el encargo de ejecución de 5 Obras Adicionales (Puntos Críticos) (DEJA SIN EFECTO PLAZOS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO)				23/01/2019	75				
	Total días calendario utilizado (D)				75					
Total (A+B+C+D)					457	568				
Plazo establecido en Acta de Trato Directo para aprobación Expediente Técnico					50	15				
Días calendario en exceso					407	553				
Después de dejar sin efecto los plazos de aprobación de Expediente Técnico establecidas en el Acta de Trato Directo de 1/6/2015										
(E) Informe Técnico Sustentatorio	Carta N° 2019-10-0744 (*)	11/10/2019	RD N° 128-2020-MTC/16	03/04/2020	175	261				
	Total días calendario utilizado (E)				175	261				
Total de días calendario utilizados (A+B+C+D+E)					632	829				

(*) En los vistos de la RD N° 128-2020-MTC/16 de 3 de abril de 2020 señala: "(...) el Memorandum N° 5680-2019-MTC/19 del 11 de octubre del 2019, por medio del cual la Dirección General de Programas y Proyectos de transportes remitió la Carta 2019-10-0744 (E-313674-2019), mediante la cual Sociedad Desarrollo Vial de los Andes-DEVIANDES S.A.C. remitió el Informe Sustentatorio para los cinco (05) puntos críticos(...)"

(**) En los antecedentes del Informe Técnico²⁹ N° 107-2020-MTC/16.02.JCCS de 29 de diciembre de 2020 en los numerales 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 hace referencia a la Carta N° 2020-10-0256, Oficio N° 1665-2020-MTC/16, Carta N° 2020-10-0557, Oficio N° 2717-2020-MTC/16 y Carta N° 2020-10-0647 (...).³⁰

Fuente: Documentos remitidos por el MTC mediante Oficio N° 4997-2021-MTC/19 de 5 de octubre 2021 y Oficio N° 10272-2021-GSF-OSITRAN de 4 de octubre 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

²⁹ Dicho Informe Técnico fue remitido por el CONCEDENTE, mediante oficio N° 4997-2021-MTC de 5 de octubre de 2021, en atención al punto 2 del requerimiento realizado por la comisión mediante oficio N° 027-2021-CG/SGA-CC-IIRSA.CT2 de 24 de setiembre de 2021



39C920202100593

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 13 de Diciembre de 2021
OFICIO N° 000593-2021-CG/APP

Señor
Bartolomé Emilio Cueva Sáenz
Director General de Programas y Proyectos de Transportes
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jiron Zorritos 1203
Lima/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 029202-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Hito de Control N° 4: "Verificación de la identificación y ejecución de soluciones técnicas en los sectores críticos y vulnerables", establecidas en el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 029202-2021-CG/APP-SCC del 10 de diciembre de 2021, cuya copia se adjunta en treinta y ocho (38) folios.

En tal sentido, remitimos a su Despacho el referido informe, solicitándole se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la directiva de la referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yvan Sergio Guevara Novoa

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)
Contraloría General de la República

(YGN/Inp)
Nro. Emisión: 05278 (C920 - 2021) Elab:(U62414 - C920)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QYEQILU**



Mesa de Partes Virtual MTC - Solicitud Aprobada

Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>

Lun 13/12/2021 13:40

Para: yanatamia@hotmail.com <yanatamia@hotmail.com>



Estimado(a) ESTRADA MIRAVAL BRAULIO ROMEL,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: Oficio N° 000593-2021-CG/APP - Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 029202-2021-CG/APPSCC relacionado al Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco. ha sido registrada con el número de expediente: E-422579-2021

Podrá consultar el estado de su trámite: <https://sdt.mtc.gob.pe>

Contraseña: 1QO5NL

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en <https://mpv.mtc.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú

Central de consultas (01) 615-7900

E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que

contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



39C920202100592

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 13 de Diciembre de 2021
OFICIO N° 000592-2021-CG/APP

Señora
Rosa Verónica Zambrano Copello
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
Calle Los Negocios N° 182 – Piso 2
Lima/Lima/Surquillo

Asunto: Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 029202-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Hito de Control N° 4: "Verificación de la identificación y ejecución de soluciones técnicas en los sectores críticos y vulnerables", establecidas en el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 029202-2021-CG/APP-SCC del 10 de diciembre de 2021, cuya copia se adjunta en treinta y ocho (38) folios.

En tal sentido, hacemos de su conocimiento el presente informe en su calidad de Regulador del Contrato de Concesión del mencionado Proyecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yvan Sergio Guevara Novoa

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)
Contraloría General de la República

(YGN/Inp)

Nro. Emisión: 05279 (C920 - 2021) Elab:(U62414 - C920)

